



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

**ESCUELA DE ECONOMÍA
MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA**

**“CAMBIO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU
INCIDENCIA EN EL DESEMPEÑO ECONÓMICO
DEL ECUADOR, PERIODO 2008-2009.”**

**Trabajo de Fin de carrera
previo a la obtención del
título de Economista**

Autora:

Johanna Soledad Páez Flor

Director:

Econ. Daniel Maldonado

LOJA – ECUADOR

Economista

Daniel Maldonado

DIRECTOR DE TESIS

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación denominado “Cambio institucional en el proceso de contratación pública y su incidencia en el desempeño económico del Ecuador, periodo 2008-2009” realizado por la Srta. Johanna Páez cumple con los requisitos establecidos en las normas generales para la graduación en la Universidad Técnica Particular de Loja, tanto en el aspecto de forma como de contenido, por lo que me permito autorizar su presentación para los fines pertinentes.

Loja, Agosto de 2010

Econ. Daniel Maldonado

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Las ideas emitidas en el contenido del informe final de la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Johanna Páez Flor.

CESIÓN DE DERECHO

Yo, Johanna Soledad Páez Flor, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en la parte pertinente textualmente dice: *“Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos, técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la universidad”*.

Johanna Páez Flor

AGRADECIMIENTO

*Quiero agradecer en primer lugar a Dios
por haberme dado tantas bendiciones.*

*A mis padres, mis abuelitas y mis hermanos quienes
con su ayuda y su apoyo han estado presente en mi
vida estudiantil. A mi director Ec. Daniel Maldonado y
a los lectores quienes permitieron la finalización de mi carrera.
Finalmente al personal de la Regional Quito ya que durante estos
cinco años estuvieron pendientes en que logre esta meta,
en especial a Ing. Verónica Galarza y Ec. Juan Manuel García.*

DEDICATORIA

Quiero Dedicar este trabajo en primer lugar a Dios y a mis padres quienes me enseñaron el valor del trabajo duro y a cosechar los frutos del mismo. Gracias por su apoyo, su dedicación y la oportunidad que me dieron para realizar esta segunda carrera. A mi abuelita Marcela quien me acompañó siempre especialmente durante las madrugadas, propias de la vida universitaria. A mis hermanos, mi abuelita Carmelina, mis tíos, primos y amigos por su apoyo incondicional durante este tiempo. A mis amigas mariposas, Teban y Meive quienes siempre estuvieron conmigo alentándome a que siga adelante y termine mi carrera.

“CAMBIO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPEÑO ECONÓMICO DEL ECUADOR, PERIODO 2008-2009.”

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló con el fin de determinar la importancia de la contratación pública en lo referente al ahorro estatal y en la distribución de los recursos públicos. En el 2008 se publicó la nueva Ley Orgánica de Contratación Pública con el fin de mejorar el proceso de adquisición y ejecución de obras por parte del Estado. Además se trataba de optimizar el desarrollo de la industria nacional, principalmente de las PYMES, un mayor ahorro estatal, mayor transparencia y la presentación de resultados a la población. La entidad encargada de regular el proceso de contratación es el Instituto Nacional de Compras Públicas (INCOP) utilizando la herramienta electrónica del portal de compras públicas.

Es importante recalcar que la contratación pública es uno de los temas más relevantes que tiene que considerar los gobiernos al momento de crear políticas económicas, establecer presupuestos y en calcular los gastos. Es por esto que los gobiernos y los economistas tratan de crear modelos y teorías que expliquen la necesidad de la intervención estatal con el fin de contrarrestar las imperfecciones del mercado.

Los institucionalistas determinaron que para solucionar los problemas económicos concretos que estimulen el crecimiento económico no bastaba con proponer medidas macroeconómicas universales. Por el contrario se debía fomentar el desarrollo institucional adecuado a un entorno concreto. A estos pensadores se sumaron los Neo-institucionalistas, estos pensadores trabajaron en crear modelos basados en el supuesto de que la institución económica tiene como objetivo fundamental aumentar la eficiencia económica. Entre sus principales actividades se encuentra el intercambio económico (en especial con la compra de bienes o insumos) donde hay altas posibilidades de oportunismo. La unidad principal de análisis es la transacción. La búsqueda de una correspondencia entre las estructuras de gobernación (marco organizacional en el que se establece la relación contractual) y formas de disminuir los costos incurridos al realizar las transacciones.

La contratación pública es, además un importante aspecto del comercio internacional. A nivel mundial esto representa del 10 al 15 % del PIB y de los beneficios resultantes para las partes interesadas tanto nacionales como extranjeras por efecto del aumento de la competencia. A nivel mundial se puede realizar los procesos de contratación pública cumpliendo normas como las establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En America latina se maneja una contratación muy parecida entre sus países. En lo referente a las semejanzas, todos los países buscan una forma eficiente de manejar los recursos públicos, cuentan con herramientas electrónicas que permiten un mejor control y acceso a los procesos de contratación. Además se trata de buscar el ahorro de las entidades y de una distribución de los recursos de manera eficiente. Se trata, así mismo de apoyar a las PYMES y controlar los gastos que realiza el Estado. Los contratos de convenio marco, catalogo electrónico y licitación se manejan en todos los países analizados. La licitación y la contratación directa son los tipos de contratación que generan mayor gasto para el Estado en todos los casos.

En lo referente a las diferencias y al compararlo al modelo ecuatoriano radica en la cantidad de contratos que se manejan. Ecuador es el que más tipos de contratos tiene.

El director del INCOP, Jorge Luis Gonzales, determinó que gracias al sistema se ha producido un ahorro de 340 millones de un monto de 4.800 millones de dólares transaccionados en aproximadamente 120 mil procesos. Según los datos obtenidos del INCOP, el proceso ha beneficiado en el 40% a micro, pequeño y medianos empresarios.

De acuerdo a las cifras publicadas por el Banco Central del Ecuador, el PIB del año 2009 fue de 51,106 millones de dólares. Por otra parte, el total de adquisiciones registradas en el portal de compras públicas durante el año 2009 fue de 4,017 millones de dólares, lo que representan el 7.86% del PIB.

Las adquisiciones registradas en el portal de compras públicas durante el año 2009 fueron de 4,017 millones de dólares, mismas que al compararlas con los ingresos del Estado durante el ejercicio económico 2009 referidos en el párrafo anterior, dan como relación el 24.22%.

Las microempresas son las que han realizado más contrataciones con las entidades del Estado (55.52%), las pequeñas empresas ocupan el segundo lugar (25.49%) mientras que las medianas empresas son las que menos han contratado con el Estado (7.78%). Las grandes solo han participado de 11.31% de las contrataciones. Esto se produce también por el tipo de contrato. Por lo general, cuando se tratan de compras u obras pequeñas, a las grandes empresas no les interesa participar en los procesos ya que estos contratos no son representativos en sus ingresos totales, mientras que para las microempresas sí lo son.

Los resultados obtenidos en el periodo 2008-2009 muestran que las empresas grandes son las que tienen mayor participación en los contratos de valores altos (45,74%), las pequeñas (20,17%) y micros (22,52%) lo hacen en casi igual proporción mientras que las medianas tienen menor representatividad (11.57%).

Durante el periodo analizado (2008-2010) se han realizado aproximadamente 119.321 procesos contractuales. De los valores presupuestados (4.878 mil millones en total) se ha obtenido un ahorro de 351 millones de dólares y se han adjudicado 4.500 millones aproximadamente.

De los procesos analizados los más representativos fueron menor cuantía y licitación en el 2009 mientras que a finales del 2008 se centró esta representatividad en licitación y subasta inversa. Es necesario tener en cuenta que este registro se hizo tomando en cuenta todos los procesos sin descartar los que fueron declarados desiertos y por ende su registro no se puede considerar como gasto. Además se pudo ver que algunos procesos no se realizaron de una forma acertada lo que produjo desperdicio para el Estado.

Se pudo ver en este trabajo que el cambio contractual realizado a través de la LONSCP no ha tenido el impacto deseado en la economía ecuatoriana. Ya que en primer lugar no se maneja de forma adecuada los procesos y se puede dirigir la contratación. Debido a esto, se ha demostrado desperdicio de los recursos ya que no siempre se elige las ofertas más convenientes para el ahorro del Estado. Además los resultados finales no muestra con claridad el verdadero gasto en el que se está incurriendo (ya que se toma en cuenta los contratos declarados desiertos). Finalmente, el ahorro se calcula en base a la diferencia de un presupuesto referencial mal calculado y los montos adjudicados.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
CESIÓN DE DERECHO	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN EJECUTIVO	vii
1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION PUBLICA EN EL ECUADOR	
1.1 Antecedentes	2
1.2 Principales Actores de la contratación	3
1.3 Principios generales de la contratación	4
1.4 El proceso contractual	5
1.5 Portal de Compras Públicas	7
1.5.1 Registro Único de Proveedores (RUP)	9
1.5.2 Plan Anual de Contratación	9
1.6 Marco Jurídico	10
1.6.1 Ley de Contratación Publica y Consultoría	10
1.6.1 Ley Orgánica de Contratación Publica	11
2. ESTADO Y CONTRATACION PÚBLICA	
2.1 Institucionalistas y Neo institucionalistas	20
2.2 La Contratación Pública y la Org. Mundial del Comercio OMC	25
2.3 Contratación Publica: Caso de Colombia	27
2.3.1 Generalidades	27
2.3.2 Resultados	28
2.4 Contratación Publica: Caso de Chile	29
2.4.1 Generalidades	29

2.4.2	Resultados	30
2.5	Contratación Pública: Caso de Argentina	32
2.5.1	Generalidades	32
2.5.2	Resultados	33
3.	ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PÚBLICA EN EL ECUADOR.	36
3.1	Resultados entidades y proveedores registrados	36
3.2	Estudio de modelos de Contratación Pública	43
3.2.1	Convenio Marco	43
3.2.2	Subasta Inversa	47
3.2.3	Licitación	50
3.2.4	Cotización	54
3.2.5	Menor Cuantía	57
3.2.6	Contratos de Consultoría	58
3.2.6.1	Lista Corta	59
3.2.6.2	Concurso Público	60
3.2.6.3	Contratación Directa	62
3.2.7	Caso Especial: Ley de Emergencia	63
3.2.8	Resumen Resultados Comparados con años anteriores	65

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INDICE

**CAMBIO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPEÑO ECONÓMICO DEL ECUADOR,
PERIODO 2008-2009.**

INTRODUCCION:

El 4 de agosto de 2008 se emite la ley orgánica de contratación pública como una alternativa a la ley de contratación pública y consultoría la misma que se había utilizado durante 16 años. Esta ley al ser derogada produce una variación en un 95% del proceso de pre contratación. Mientras que, con relación al marco legal anterior, el proceso de contratación se mantiene en un 95%, incluidos aspectos en contratos complementarios y garantías. Entre algunos de los cambios realizados por esta nueva legislación se contempla gastos administrativos que no se tomaban en cuenta en la ley precedente, además de otros cambios.

Tomando en cuenta la necesidad Estatal por crear políticas que ayuden a manejar de forma más eficiente los recursos del Estado, se determinará si la ley orgánica de contratación pública produce un mayor ahorro público. Para ello se establecerá los factores generales de la contratación pública en el Ecuador y sus características. Además se entablará la importancia de la contratación pública en la economía y en los otros modelos latinoamericanos. Finalmente, se analizar ley orgánica de contratación pública a través del estudio de sus variables, procedimientos y de los resultados en su aplicación.

CAPÍTULO I.

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION PÚBLICA EN
ECUADOR**

1. Antecedentes

1.1. Historia de la contratación pública en el Ecuador

La Asamblea Constituyente determinó la necesidad de crear un Sistema de Contratación que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos. Además de acabar con la ausencia de planificación y de políticas de compras públicas las mismas que se han derivado en discrecionalidad y desperdicio de recursos públicos por parte de las entidades contratantes del Estado.

A esto se suma, la necesidad del Estado por innovar la contratación a través de procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control por parte de las entidades contratantes, por los propios proveedores y por la ciudadanía en general. Igualmente, la Asamblea determinó que los recursos públicos deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional con el fin de identificar la capacidad ecuatoriana, al promover la generación de ofertas competitivas.

A través de la promoción de la producción nacional, los recursos públicos destinados a la contratación pública fomentarían la generación de empleo, la industria, la asociatividad y la redistribución de la riqueza y que sería necesario utilizar los mecanismos tecnológico que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes y la participación del mayor número de personas naturales y jurídicas en los procesos contractuales que el Estado Ecuatoriano emprenda, la Asamblea consideró una reforma a la ley de Contratación Pública y de Consultoría.

Así, El 4 de agosto de 2008 se emite la Ley Orgánica de Contratación Pública como una alternativa a la Ley de Contratación Pública y Consultoría que se había utilizado durante 16 años. Esta ley al ser derogada produce una variación generalizada en un

95% del proceso de pre contratación. Mientras que, con relación a la ley anterior, la forma en la que se lleva el proceso de contratación se mantiene en un 95% incluye aspectos en contratos complementarios y garantías. Entre algunos de los cambios realizados por esta nueva legislación se contempla gastos administrativos que no se tomaban en cuenta en la ley precedente, además de otros cambios.

En el 2007 tanto proveedores como entidades se refieren al término de compras públicas para este tipo de proceso. No obstante con la aparición de la ley orgánica desaparece este término para referirse a la **Contratación Pública**.

Los objetivos de la nueva ley son: garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública, promover la participación de grupos históricamente relegados a través de ofertas competitivas en el marco de la Ley Orgánica de Contratación Pública LOSCP:

- Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades políticas públicas y a la ejecución oportuna.
- Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana a nivel nacional.
- Mantener una coordinación efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación gubernamental y seccional.
- Modernizar los procesos de contratación pública. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos.

No obstante, según el titular de la Cámara de Construcción de Quito, Hermes Flores, existen ciertas fallas en el sistema, tal como lo informó el 1 de diciembre de 2008, en el diario Hoy.

1.2 Principales Actores

Para entender cómo funciona la contratación pública en Ecuador es necesario determinar cuáles son los principales actores de la misma y establecer la función que cada uno de ellos cumple en el proceso de contratación en especial para determinar quien tiene la responsabilidad en cada etapa de este procedimiento.

Entidades Públicas: Las entidades que se someten a esta Ley son todas las pertenecientes al sector público. Las instituciones privadas que administran los recursos públicos descritas en el artículo 1 de la Ley de Contratación Pública. Además se someterán a esta ley las fundaciones, corporaciones, sociedades civiles que administran recursos públicos cuando su capital social se conforme con un monto igual o mayor del 50% de los recursos públicos y aquellos contratos que vayan a ser cancelados con más del 50% de recursos públicos. Las sociedades mercantiles cuyo negocio es la utilidad: teléfono, luz, etc. se rigen por medio de las mismas condiciones antes mencionadas. (Art. 1 Ley Orgánica de Contratación Pública, Anexo 1). Las entidades públicas deberán registrarse como personas jurídicas en el Registro Único de Proveedores RUP.

Proveedores: En lo referente a los proveedores. Los que pueden participar en este proceso son aquellos que se han registrado en el RUP. El registro se hace de manera electrónica con actualizaciones anuales. Si el contratista no cumple con lo pactado en las transacciones la información se publica en el sistema. Es categorizado, así que puede registrarse en una o más categorías en la que sabe que puede ser apto. Todos los proveedores deberán tener su Registro Único de Contribuyentes RUC y su RUP para acceder a los contratos del Estado. (Art. 16 de la Ley Orgánica)

El Artículo 30 de la Ley Orgánica determina que en este documento se debe incluir: capacidad y domicilio de las partes, designación de representantes con poder, detalle de los aportes de cada uno de los miembros (económicos e intangibles), porcentaje de participación, responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados y el plazo del acuerdo, totalidad del plazo del contrato más 90 días.

Las entidades pueden también unirse para realizar compras corporativas: dos o más instituciones celebran un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar la economía a escala. Es decir se unen dos o más entidades forman un convenio para participar en la adquisición de bienes, ejecución de obras, presentación de servicios y consultorías.

1.3 Principios Generales de la Contratación

Una característica de la nueva Ley es que se determinan los principios que deben regir la contratación, principios que no se especificaban en la ley precedente. Estos son importantes ya que se establecen ciertas características que deben cumplir los contratos y que se deben tomar en cuenta para la aplicación de la misma. En la Ley de Contratación y Consultoría se señalaban de forma implícita. El principio de legalidad y juridicidad, el principio de actuación eficaz y eficiente: El principio de probidad y de responsabilidad.

“Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”

Es necesario recalcar que en base a estos principios el Estado pretende dar prioridad a la hora de contratar a las empresas nacionales o que tengan una participación determinante en la economía ecuatoriana. De igual forma se trata de determinar contrataciones que reflejen igualdad y el principio de trato justo en lo referente a dar preferencias a aquellas empresas que se encuentren en desventajas comerciales frente a las grandes.

1.4 El Proceso de Contratación

El proceso de contratación comprende las siguientes etapas

Planificación: Con la nueva ley se establece la necesidad de que cada institución realice una planificación económica sobre los gastos que efectuará durante el año. Estos serán recopilados en el Plan Anual de Contratación (PAC) La ley anterior de

contratación y consultoría determinaba la necesidad de planificar pero no se establecía la forma de hacerlo. El control de la planificación se establece a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES. Para la formulación del PAC se establece que no se deben tomar las situaciones de emergencia, las contrataciones de ínfima cuantía.

De igual forma es necesario que las entidades planifiquen la forma en que se realizara las contrataciones. Para ello es importante que realicen los estudios necesarios que les ayude a realizar la compra de una forma eficiente como se establece en el artículo 23 de la ley y el artículo 69 del reglamento (Anexo 1). Los estudios son los que van a guiar la contratación y el cumplimiento de la misma. Es por esto que es necesario que los responsables de estos procedimientos tengan en cuenta la carga que acarrea la creación de estudios eficaces y que puedan ser aplicados con eficiencia.

Programación: Establecer un cronograma o calendario para ver cuando se tramitará el proceso de compra. En este punto se aplica el principio de oportunidad el mismo que se refiere a la compra de los recursos en el momento en que se requiera. En la modalidad de subasta inversa no se toma en cuenta este proceso.

Presupuesto: Buscar el financiamiento. No se puede contratar sin la correspondiente base financiera para hacerlo. No se debe contratar sin recursos económicos. Se debe obtener de forma previa los certificados de recursos económicos. Cada entidad deberá tomar en cuenta la disponibilidad presente y futura según como se establece en el artículo 27 del reglamento

Administración Contractual: Se refiere a la adquisición de bienes, servicios y obras que se necesita. Aquí comienza el procedimiento contractual. Se aplica el principio de legalidad. Cada procedimiento debe determinar si es normalizado¹ ya que puede producirse una violación al procedimiento.

Ejecución de contrato: Se realiza la entrega de los bienes adquiridos, la construcción de la obra etc.

Verificación del resultado: Se determina los resultados de la contratación.

¹ El INCOP define a un artículo normalizado como catalogado y homologado. Aunque la definición de este concepto es un poco clara, se determina que se trata de un bien o servicio que pueda tener sustitutos y ser colocado en un catálogo

Control posterior a los procedimientos contractuales: Los procedimientos de control según lo que establece la nueva Ley se realizan después de adjudicado el contrato. Se realiza durante las auditorías generales efectuadas por la Contraloría o, en el caso de que una entidad o proveedor solicite por dudas generadas en su ejecución. Según la ley este control estará a cargo de esta entidad o la Procuraduría, aunque según la Constitución, ésta última no es reconocida como un organismo de control. Con la ley anterior el proceso de control se producía antes de la adjudicación del contrato en donde los organismos antes mencionados determinaban si se cumplía con los requerimientos necesarios para ser o no adjudicado.

Otro concepto que se debe tomar en cuenta en la etapa precontractual son los contratos complementarios. Aunque estos contratos pertenecen a la etapa contractual se deben tomar en cuenta las entidades durante esta primera etapa, en especial durante la realización de los estudios. Deben saber que se puede evitar la formulación de los mismos, cambios en la fórmula de reajuste, únicamente al realizarlos con cuidado.

Es necesario recalcar que el proceso de contratación se divide a su vez en diferentes fases o pasos que se debe seguir para realizar la contratación. Primero se establece dos etapas del proceso: la pre contratación y la contratación. El objetivo del proceso precontractual se centra en seleccionar la mejor oferta en lo referente a calidad y costo mientras que el proceso contractual determina el cumplimiento de cada contrato.

Una vez terminados estos procedimientos los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios serán objeto de un proceso de reajuste de precios durante la liquidación de los mismos lo que permitirá realizar una nueva verificación en los pagos de dichos contratos tomando en cuenta el proceso inflacionario.

1.5 El Portal de Compras Públicas:

Es una herramienta tecnológica que se encuentra disponible en un portal de Internet: www.compraspublicas.gov.ec. Es el sistema Informático oficial de contratación pública del estado ecuatoriano. Además es administrada por el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP. Con este sistema se trata de eliminar la excesiva tramitación y adición discrecionalidad del ente público:

Contenido del Portal:

ráfico No. 1

PÁGINA PRINCIPAL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS

Ingresar al Sistema | Regístrate como contratante | Regístrate como proveedor | Mapa del Sitio | Webmail

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compras públicas
Ecuador
Ingresa al Sistema

Inicio | Proveedor | Contratante | Documentación Legal | Publicaciones | Herramientas | Contáctenos | INCOP

ven e infórmate

- > Testimonios Proveedores
- > Testimonios Contratantes
- > Documentación Legal
 - Normativa
 - Decretos
 - Resoluciones
 - Políticas de uso del Portal
 - Acuerdo de Uso Proveedor
 - Acuerdo de Uso Entidad
 - Instructivos
 - Convenios
- > Publicaciones
 - Emergencias
 - Delegaciones
 - Manifestaciones de Interés
 - Noticias

¿quieres ser proveedor del Estado?

- > Preguntas Frecuentes
- > Conoce tus derechos
- > Conoce tus obligaciones
- > ¿Cómo accedo?
 - Regístrate
 - 1800 ecompras
 - Oficinas
- > RUP
 - ¿Qué es?
 - ¿Cómo me registro?
 - Requisitos
- > Capacitación
 - Manuales
 - Presentación Proveedores Bienes, Servicios v Consultoría

¿eres una entidad contratante?

- > Montos: Procedimientos de Contratación
- > Modelos de Pliegos
- > Preguntas Frecuentes
- > Conoce tus derechos
- > Conoce tus obligaciones
- > ¿Cómo accedo?
 - Regístrate
 - 1800 ecompras
 - Oficinas
- > Capacitación
 - Cronograma
 - Lugares
 - Capacitación On-line
 - Manuales
 - Presentación Entidades Contratantes

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
www.presidencia.gov.ec, la Patria ya es de todos!

¿Qué desea encontrar?

- Regístrate como proveedor del Estado Ecuatoriano
- Regístrate como entidad contratante del Estado Ecuatoriano
- Búsqueda de procesos
- Búsqueda de Emergencias
- Consulte el Clasificador Central de Productos
- Consulte Planes de Compras de E. Contratantes
- Colabore a combatir la corrupción
- Consulte Proveedores incumplidos con el Estado
- Margen de Preferencia Producción Nacional
- Oportunidades de negocios Proveedores del Estado

Fuente: Portal de Compras públicas, www.compraspublicas.gov.ec

Como se puede ver el gráfico anterior muestra las partes del Portal de Compras Públicas. En él se puede determinar las acciones que pueden realizar tanto los proveedores, los contratantes y aquellas personas que necesiten información sobre el mismo.

Este portal permite realizar contrataciones de modo electrónico. Además se puede acceder a otras opciones en las que los usuarios pueden informarse sobre cómo utilizar esta herramienta así como los pasos que deben seguir para acceder al mismo. De igual forma pueden encontrar las leyes que rigen cada proceso de contratación.

Así mismo, a través de este servicio los ofertantes pueden también verificar la forma en la que se lleva los procesos en los que participan y también las convocatorias a las que el sistema les permitiría participar y que no hayan recibido una notificación.

Gracias a esta herramienta se puede ahorrar tiempo en el acceso a las convocatorias y mejorar el rendimiento del proceso contractual.

Las herramientas que se utilizan en el portal son:

- **Registro:** entidades contratantes y proveedores
- **Publicación:** publicación especial, emergencia, régimen especial
- **Identificación de demanda y oferta:** Plan anual de contratación de producción nacional.

La Ley no establece la publicación del pago de planillas ni los contratos complementarios en el portal.

1.5.1 Registro Único de Proveedores (RUP)

El Registro Único de Proveedores RUP es un sistema de información pública y habilitación de las personas naturales o jurídicas que van a contratar con el Estado. Además establece que las entidades contratantes registradas podrán acceder al uso de las herramientas del SNCP (Sistema de Contratación Pública) para ingresar en el portal la información requerida. Las personas naturales se registran por su domicilio civil y la persona jurídica lo establece en el domicilio donde se encuentra la matriz. Las entidades contratantes pueden ser también proveedores. Se suspenderá definitivamente a los proveedores que hayan presentado información adulterada en el portal. El tiempo de suspensión se determina de acuerdo al tipo de incumplimiento generado por el proveedor según lo que determina el artículo 100 de la Ley. Para contratos de menor cuantía, en las ferias inclusivas, en subasta inversa presencial, contratos de ínfima cuantía o cuando la entidad actúa como arrendatario no se necesitara el RUP.

En el RUP se debe establecer el origen del bien y servicio. Si el proveedor no pone en el RUP debe poner el porcentaje de valor agregado nacional. Eso les dará ventajas a la hora de contratar por el principio de participación nacional.

1.5.2 Plan Anual de Contratación (PAC)

Desde la formulación de la Ley de Contratación y Consultoría se establece la necesidad de que las entidades estatales planifiquen. Esta intensión se hace realidad gracias a la Ley Orgánica de Contratación Pública. Como ya se mencionó esta Ley determina que la primera etapa en este proceso es la planificación y por ello no solo establece dentro de la ley sino también menciona la creación de un plan anual de contratación en el que se obliga a las entidades a planificar sus gastos: las contrataciones y las compras que se realizarán durante cada año.

Para crear este plan, cada entidad deberá hacer una proyección de las necesidades anuales que vaya a tener durante un año además, deberá considerar lo planteado por el SENPLADES, que es la institución que emite las políticas de planificación nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Para esto no se toma en cuenta las situaciones de emergencia, ni las contrataciones de ínfima cuantía ya que son excepcionales.

En el reglamento de la ley orgánica de contratación pública LOSNCP establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado deberán aprobar y publicar el PAC. Este documento será un detalle cronológico de las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que serán contratados durante el año. Se realizará según las metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto por cada entidad. Los proveedores pueden utilizar el PAC al acceder a él por el portal de compras públicas para participar en los procesos de contratación en los que estén interesados.

1.6 Marco Jurídico

1.6.1 Ley de contratación pública y consultoría

La Ley de Contratación Pública y Consultoría determinaba la forma en la que se debía realizar el proceso de contratación. Estuvo en vigencia desde 1997 hasta el 2008 en el que se reformó en Ley Orgánica de Contratación Pública. Esta Ley determina la existencia de tres tipos de contratos para la adquisición de bienes muebles, la ejecución de obra, la prestación de servicios no regulados por la ley de consultoría, y el arrendamiento mercantil. Cada procedimiento será utilizado de

acuerdo a la cuantía del correspondiente presupuesto referencial. Esta cuantía se determina en el artículo 4 de dicha ley. Los tipos de contratos que se establecen en esta ley son:

- Licitación: Los contratos cuyo valor resulte de multiplicar el coeficiente 0.00004 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Concurso Público de Ofertas: Cuando la cuantía del mismo no excede al valor de los contratos de licitación.
- Manera directa cuando la cuantía del contrato resulte de multiplicar el coeficiente 0.00002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Existe otro tipo de procedimientos llamados especiales en el que se contrataba de acuerdo a lo determinado por los reglamentos internos de cada entidad pública.

En lo referente a Ley de Consultoría se entiende por este tipo de contratos aquellos en los que se da prestación de servicios profesionales especializados. El objeto de la consultoría será el de identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo. Comprende así mismo temas como la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos así como los servicios de asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Para analizar esta ley se utilizarán los resultados obtenidos en el 2007 que fue el último año en que se aplicó esta ley.

Es importante recalcar que en la ley anterior se permitía la participación de la Contraloría General del Estado para la regulación de los contratos antes de ser adjudicados. De esta forma la Contraloría daba el visto bueno o no a los contratos realizados por las entidades públicas.

1.6.2 La Ley Orgánica de Contratación Pública

La Ley establece que se realizará un control exhaustivo de todo el proceso de contratación de forma articulada entre los diferentes procesos precontractuales (selección de ofertas según las diferentes modalidades de contratos), contractuales (en lo referente a los procesos de ejecución de los mismos) y la evaluación (correspondiente a la evaluación de resultados y controles posteriores de estos contratos).

Existen 12 formas diferentes de contratación. Estos se definen 10 en la ley y 2 en el reglamento. Estos se dividen en:

- Contratos dinámicos: que se refieren a los convenios marco y de subasta a la inversa.
- Contratos comunes (o no dinámicos): referentes a los contratos de mínima cuantía, cotización y licitación
- Contratos de consultoría.

Procedimientos Dinámicos: Bienes muebles y servicios normalizados. Es decir aquellos bienes que sean catalogados y homologados.

CONVENIO MARCO: Se presentan a través de un catálogo electrónico. Pueden ser de cualquier monto.

A través del convenio marco las instituciones públicas pueden acceder a ciertos productos sin realizar convocatorias o invitaciones ya que pueden encontrar los productos en el catálogo electrónico. Por ejemplo, si una entidad desea comprar hojas de papel, puede encontrar este insumo en el catálogo electrónico. Se emite la orden de compra y se accede a la misma.

SUBASTA INVERSA: desde 0,0000002 por el presupuesto (4.256,41) para arriba.

Este procedimiento se realiza en el caso en que el bien o servicio “normalizado” no se encuentre en el catálogo electrónico. Para realizar la subasta inversa se establece un precio referencial, el mismo que será usado por los oferentes para luego proponer precios a la baja (este proceso se define como puja). Se adjudicará al proveedor que presente el menor precio durante el tiempo de la puja. Las ofertas pueden ser presentadas hasta un segundo antes de la puja y lo harán únicamente los oferentes que se encuentren habilitados para la puja. La oferta inicial debe ser menor al presupuesto referencial en un mínimo del 1%. A pesar de que la ley dice esto, en los pliegos se puede determinar en qué porcentaje se realizará las respectivas rebajas al precio.

Procedimiento Comunes (no dinámicos): Bienes muebles y servicios no normalizados /Obras.

Cuadro No. 1

Procedimientos comunes

PROCED	DESDE	HASTA	COEF.
Ínfima cuantía *	0,00	4.256,41	0,0000002
Menor cuantía (PAC)	0,00	42.564,13	0,000002
Cotización	42.564,13	319.230,94	0,0000015
Licitación	319.230,94		

Fuente: Ley Orgánica de Contratación Pública

*No tiene que estar en el PAC está en el reglamento no en la ley. Si hay un solo oferente puede hacerse la negociación.

La oferta se adjudicará a la oferta que presente un costo más conveniente para el Estado como lo establece el artículo 6 de la ley, inciso 18.

LICITACIÓN: El artículo 48 de la LOSNCP (Anexo 1) establece a este procedimiento como el que se utilizaría cuando es imposible usar procedimientos dinámicos al declararlos desiertos siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico. También se utiliza este procedimiento cuando existan contratos que sobrepasen dicho valor o para contratar la ejecución de obras cuando su precio referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico. Este tipo de trámite se realiza por monto, es decir que se adjudica al proveedor que presente la oferta más barata. Además que en este proceso nace el concepto de presupuesto referencial ya que se establecen porcentajes de importancia para cada uno de las características de la oferta (como calidad, precio, experiencia del proveedor, etc.). Se debe presentar un formulario en que se determine el valor de participación nacional que tiene el producto u obra.

Existen casos especiales de licitación

- *Contratación por precio fijo (caso especial):* Este es un caso de contratación especial se lo determina de la siguiente manera (Art. 53 de la Ley Orgánica de Contratación Pública)

<i>Integral por precio fijo</i>	21282062,28	(0,1%)	del
presupuesto			

Se contrata por un monto referente al 0,1% del presupuesto establecido para la compra. Tomando en cuenta los procedimiento de licitación se realiza la selección del contratista, en este tipo de contratos no se puede realizar contratos complementarios ni reajuste de precios. Se los conoce también como contratos de llave en mano, ya que se sobrecotiza el valor de lo que se necesite adquirir para no realizar reajuste posterior. No obstante es difícil considerar esta cantidad y se puede caer en desperdicio, es por esto que es muy importante realizar un estudio correcto antes de la adjudicación. En este caso la ley determina que se debe establecer un método de puntaje en el que se dará el contrato a quien tenga mejor calificación.

COTIZACIÓN: Según el artículo 50 de la ley orgánica de contratación pública, (Anexo 1) se establece que este procedimiento se utilizará en el caso en que no se pueda realizar los procedimientos dinámicos explicados con anterioridad o si aplicados estos procesos hayan sido declarados desiertos y si el presupuesto referencial oscila entre el 0,000002 al 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico.

Para proceder con este tipo de contratación se invita a presentar ofertas a por lo menos **cinco** proveedores registrados en el RUP, los mismos que serán escogidos por sorteo público aleatoriamente en cada categoría. Independientemente, podrán participar otros ofertantes interesados que se encuentren registrados en el RUP. Si hay menos ofertantes de los cinco, se procede a invitar a todos los proveedores. En los modelos en los pliegos se premiara con dos puntos a los oferentes favorecidos en el sorteo sin perjuicio del margen de preferencia que se da a los proveedores locales que participen sin ser invitados.

El proceso de cotización establece un sorteo entre los proveedores que se encuentran en la categoría en la que se realiza el proceso. De este sorteo salen cinco proveedores a los que se les envía una invitación por correo electrónico para que participen en el proceso. Pueden participar todos los demás proveedores de la categoría; no obstante, quienes hayan sido sorteados recibirán un porcentaje preferencial el mismo que será determinado en los pliegos. Por ejemplo en construcción de un puente se llama a los proveedores que se hayan registrado en el RUP como especialistas en esto. De ellos se sortea a cinco de ellos quienes tendrán los puntos preferenciales, mientras que el resto participan sin esta ventaja.

Se puede decir que este proceso cumple con el principio de trato justo ya que el sorteo se aplica a todos los proveedores. No obstante, en el momento de la resolución para determinar cual cumple o no con los requerimientos no se aplica el principio de igualdad ya que no todos entrarán en iguales condiciones. Esto puede generar problemas a la hora de la adjudicación ya que al caer en preferencias se puede adjudicar un contrato que sea más costoso para el Estado o que no sea de buena calidad.

En lo referente a lo anterior, en primer lugar se debe tomar en cuenta que los puntajes entre los proveedores generalmente no distan en mucho. Esto quiere decir que se puede elegir una mala oferta solamente por la presencia de dicha diferencia. Esto puede traer dos tipos de problemas: en primer lugar, se puede caer en que la oferta tenga sobreprecio y la segunda es que presente las especificaciones técnicas pero que no sea de muy buena calidad. En un futuro se generará problemas en lo referente a rectificaciones o de desperdicio. Estas son externalidades que producen un mayor gasto al Estado.

MENOR CUANTIA: (ART. 51 LEY ART.58 del reglamento, Anexo 1)

El artículo 51 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad cuando se trate de contrataciones de bienes y servicios no normalizados con excepción de los de consultoría, Para este tipo de contratos el presupuesto referencial será inferior al 0.000002 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En el caso en el que no se pudiera aplicar los procedimientos dinámicos siempre y cuando se cumpla con las condiciones presupuestales. De igual forma se considerará las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los dos primeros casos se podrá contratar directamente. En el caso de obras el contrato se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados previamente en participar en dicha contratación.

Ínfima cuantía (art.60 R, Anexo 1). El artículo 60 del reglamento de esta nueva ley determina la existencia de los contratos de ínfima cuantía. Esta modalidad se aplica para las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios cuya cuantía sea menor o igual al multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado. Estos contratos se los adjudica de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que éste conste inscrito en el RUP.

Contratación preferente: El artículo 52 del reglamento de la nueva ley (Anexo 1) define a la contratación preferente como la contratación de bienes y servicios que son adquiridos a través del procedimiento de cotización y menor cuantía en el que se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, preferentemente domiciliarios en el cantón en el que se ejecutará el contrato quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones en conformidad a la normativa que los regulen. En lo referente a obras que se seleccionan por procedimientos de cotización y menor cuantía se privilegiará la contratación con los proveedores anteriormente mencionados que estén acreditados para ejecutar el contrato. En el caso en que no hubiera estos proveedores se podrá contratar con personas de otros cantones o regiones del país.

CONTRATOS DE CONSULTORIA:

Cuadro No. 2

TIPOS DE CONTRATOS EN CONSULTORIA

Procedimiento	Desde	Hasta	Coefficiente
Contratación directa	0,00	24.564,12	0,000002
Lista corta	42.564,13	319.230,93	0,000015
Concurso público	319.230,93	ADELANTE	

Fuente: Ley Orgánica de Contratación Pública

El contrato se selecciona a través de calidad (80%) y costo (20%) según el artículo 41 del reglamento. El valor se obtiene al multiplicar el coeficiente por el presupuesto general del Estado. Se seleccionará al consultor que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos. Después, se negociará con el oferente los aspectos técnicos, contractuales y ajustes de la oferta técnica y económica con relación a los mismos. (Art. 40 de la Ley Orgánica, Anexo 1). Las negociaciones pueden ser: técnica, cuando se necesita de un técnico adicional para el estudio; contractual, cuando se

refiere en anticipos, plazos multas etc. Finalmente se tiene la negociación económica o ajustes económicos en el que se puede negociar el costo de la consultoría. Una vez realizado este procedimiento se puede acceder a la adjudicación del contrato.

Es importante mencionar que en lo referente a consultoría se deben tomar en cuenta varios costos: directos, se refiere a todas las remuneraciones, cargas sociales, viajes, viáticos subcontratos y servicios varios, arriendos, equipos alquiler de vehículos, suministros, materiales, reproducciones ediciones y publicaciones. Los indirectos que son gastos generales y honorarios o utilidad empresarial reconocida a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, cargas sociales (los beneficios de ley) esto solo se aplica para las firmas de consultoría. Los gastos generales puede ser costo indirecto para el individuo consultor. Los costos indirectos se obtienen de un porcentaje de los directos. Estos costos se deben considerar en el presupuesto referencial.

Los contratos de consultaría deberán cumplir con ciertas características. En primer lugar para los tres tipos de contratos se deberá presentar una oferta técnica basada en puntaje (sumar 100) la misma que constará desglosada en los pliegos. Para el caso de Lista Corta y de Concurso Público se deberá tomar en cuenta la fórmula que se establece en la resolución 23 del INCOP. Mediante este cálculo se determinará cuál es la oferta más conveniente. No obstante, esta estructura de esta fórmula a causado muchos conflictos a la hora de adjudicar estos contratos como se explica a continuación.

$$Pei = \frac{100xM}{M + d}$$

En la que:

Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente.

M = Media aritmética de las ofertas económicas de los ofertantes.

d = Diferencia en valor absoluto entre el precio propuesto por cada ofertante y la media aritmética M.

La aplicación de la fórmula se explicará en la siguiente tabla:

Cuadro No. 3

APLICACIÓN FORMA DE Consultoría

VALORES OFERTA	DESVIACION	PUNTAJE TOTAL
100,00	10,50	91,32
98,00	12,50	89,84
99,00	11,50	90,57
96,00	14,50	88,40
120,00	9,50	92,08
150,00	39,50	73,67
110,50		MEDIA

Fuente: Curso de Contratación Pública, Marzo 2009

La columna de la izquierda representa los valores ofertados por los proveedores. El valor de 110,50 es la media obtenida de las ofertas presentadas. Como se puede ver en el cuadro si se obtiene la desviación estándar de cada una de las ofertas y se aplica la fórmula para aceptación de las ofertas se obtiene los resultados que se pueden ver en el puntaje total. Aquí se puede ver que la oferta ganadora mediante este cálculo sería la número 5, debido a que es la oferta que presenta una desviación estándar menor. De igual forma se puede divisar que por costo, la oferta más conveniente debería estar entre los 96 y 100 USD y la media para realizar este cálculo debería estar así mismo entre estos valores.

Éste es un caso que se ha presentado comúnmente entre los contratos de consultoría. Los proveedores han creado varios usuarios del sistema lo que les permite realizar este tipo de jugadas para obtener mayores ganancias. En este caso un proveedor

presenta una oferta de 150 USD la misma que incrementa la media y permite que el quinto oferente gane el concurso por su proximidad a la media. Así se demuestra la ineficacia de este sistema en generar mayor ahorro al Estado.

Finalmente, en el periodo de negociación para los tres tipos de contratos, se deberá negociar aspectos técnicos y contractuales. Por ejemplo se puede negociar cuantos técnicos puede haber, la forma de pago, plazos, etc. En este caso no se podrá negociar el valor del contrato. Además, aunque se presente un presupuesto referencial para el proceso en este caso no se lo utilizará ya que al realizar los cambios técnicos y contractuales se producirá también variables económicas las mismas que serán ajustadas por las partes durante este periodo.

Contratación mediante lista corta (Art 40. numeral 2 art 37R): es el tipo de contrato de consultoría en el que el presupuesto referencial del contrato sea mayor al coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico. En este caso se invita a través del portal de 3 a 6 consultores registrados que reúnan los requisitos de los pliegos, que estén registrados en el RUP y que presentan ofertas técnicas y económicas. Si no se presentan las ofertas o al ser rechazadas se podrá acceder a un nuevo proceso de contratación conformado por lista corta o por concurso público.

Contratación mediante concurso público: (Art 40, #3; art.38 R) En este tipo de contratos no se establece plazo ya que son estudios de magnitud. No obstante, de acuerdo a la magnitud del contrato se establecen los plazos. De 15 a 30 días como máximo, según lo que dice el artículo 39 del reglamento. Si se presenta una sola oferta, esta será calificada y evaluada y si cumple requisitos será adjudicada de llegar a un acuerdo de negociación. La entidad podrá realizar invitación internacional, previa autorización INCOP. En este caso podrá realizar invitaciones mediante publicaciones, prensa internacional especializada por una sola vez en cada medio escrito.

La contratación de consultoría de manera directa: (Art 40, #1, Art. 36 Reglamento). Este tipo de contrato se realiza cuando el presupuesto referencial del contrato sea

inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La máxima autoridad de la entidad se encargará de esta contratación a través de una invitación en la que se adjuntan los pliegos.

En este capítulo se ha analizado los principales conceptos que giran en torno a la contratación pública en Ecuador. A continuación se tratará la importancia de la contratación pública en otras economías y porqué su análisis es tan relevante.

CAPITULO II

EL ESTADO Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Es importante recalcar que la contratación pública es uno de los temas más relevantes que tiene que considerar los gobiernos al momento de crear políticas económicas, establecer presupuestos y en calcular los gastos. Es por esto que los gobiernos y los economistas tratan de crear modelos y teorías que expliquen la necesidad de la intervención estatal con el fin de contrarrestar las imperfecciones del mercado. A continuación se explica como algunos de estos pensadores definen y utilizan las teorías económicas para dar sentido a la intervención estatal.

2.1 Los Institucionalistas y los neoinstitucionalistas:

Estos pensadores trataban de destacar el rol de las organizaciones políticas y sociales en la determinación de los fenómenos económicos. El institucionalismo surgió como una crítica a los modelos de los neoclásicos mientras añadía un análisis de las variables del entorno sociopolítico en donde los individuos toman sus decisiones. Mediante este enfoque se dio especial interés en el estudio de la estructura, reglas y comportamiento de diversas organizaciones como son: las empresas, cárteles, sindicatos, Estado, asociaciones y cámaras empresariales, etc. Los nombres de Veblen y, más recientemente, Gunnar Myrdal, están asociados directamente a este modelo económico.

A pesar de que el institucionalismo logró destacar simplificaciones y abstracciones de teoría económica no ha logrado resultados concretos en lo referente a la obtención de leyes y explicar procesos con la misma rigurosidad que la teoría económica. Frecuentemente deriva de una cierta ideologización sin que se encuentre un sustituto claro para la teoría por analizar. Debido a esto los aportes de esta teoría no han sido significativos el institucionalismo sirvió como un recordatorio del mundo social en el que se producen las interacciones económicas ya que establecen que las instituciones

son el marco de referencia en el que se llevan a cabo las actividades económicas, y que por lo tanto son las instituciones que intentan resolver los conflictos y contradicciones económicas operando como los mecanismos de control social que limitan acciones maximizadoras de los Individuos.

Los institucionalistas tratan de introducir en la ciencia económica conceptos procedentes de otras ciencias, los nuevos institucionalistas utilizaron instrumentos económicos para explicar otros temas como: la historia, el comportamiento animal, el comportamiento delictivo, el derecho, los contratos, la empresa, las redes de información, el gobierno, la familia y otras instituciones sociales. A esto también se lo llamó el **imperialismo económico**, la invasión por la ciencia económica de áreas del conocimiento que le habían sido ajenas. De igual forma rechazaban la metodología de los antiguos institucionalistas e intentan hacer comparaciones entre unas instituciones y otras con el fin de elegir entre soluciones institucionales sub óptimas pero posibles.

De esta forma, con esta nueva metodología tanto el mercado y el Estado compiten en igualdad de condiciones. Gracias a esta teoría las instituciones estatales o las instituciones de mercado pueden ser comparativamente más o menos eficientes según el lugar y el momento histórico. Los institucionalistas determinaron que para solucionar los problemas económicos concretos que estimulen el crecimiento económico no bastaba con proponer medidas macroeconómicas universales. Por el contrario se debía fomentar el desarrollo institucional adecuado a un entorno concreto.

Los neo institucionalistas establecen que la empresa se desarrolla porque los costos de transacción de mercado son muy altos para las transacciones interempresariales. Las reglas de juego que determinan el comportamiento de los agentes en una sociedad son fundamentales para explicar su desempeño económico, ya que todas las actividades productivas o de distribución son determinantes de los factores que permiten la operatividad del mercado.

Esta teoría se basa también en el supuesto de que la institución económica tiene como objetivo fundamental aumentar la eficiencia económica. Entre sus principales actividades se encuentra el intercambio económico (en especial con la compra de

bienes o insumos) donde hay altas posibilidades de oportunismo. La unidad principal de análisis es la transacción. La búsqueda de una correspondencia entre las estructuras de gobernación (marco organizacional en el que se establece la relación contractual) y las transacciones que ahorren en costos de transacciones. Además se busca la evaluación institucional del mercado clásico, la empresa y las formas híbridas y finalmente la integración entre racionalidad limitada y el oportunismo a la condición de especificidad de activos. Además, establece la existencia de tres tipos de contratación:

- La contratación clásica (la de mercado): Son transacciones delimitadas y de liquidación inmediatas. Son fáciles de realizar y la competencia reduce el oportunismo.
- La Contratación Neoclásica (Gobernación Trilateral): A largo plazo son incompletos. Son transacciones ocasionales de clase mixta y no estandarizadas. Se resuelven a través de terceros (por medio de arbitraje).
- La Contratación Relacional (Gobernación Híbrida o Unificada): Se trata de transacciones que se apoyan en reglas particulares y acuerdos administrativos ajustables.

En la relación contractual inter empresa cada parte busca su propio beneficio. Los agentes económicos se guían por el egoísmo y adoptan un comportamiento estratégico el cual se basa en promesas y amenazas falsas. Con el fin de alcanzar sus objetivos personales, que a la final es la búsqueda del beneficio económico propio, el "hombre contractual" puede ocultar información, hacer trampa, ser deshonesto o desleal e incluso romper normas sociales existentes. De esta forma ante la ausencia de confianza no calculadora, las principales formas que se tiene en la empresa para evitar el oportunismo son: la fijación de salvaguardas contractuales y la integración vertical. Las instituciones son necesarias ya que permiten regular y predecir el comportamiento y reducen o incrementan los costos de transacción.

La economía neo institucionalista da una dosis de realismo a los presupuestos básicos de la teoría macroeconómica. Los individuos tratan de maximizar sus conductas en base a preferencias estables y consistentes pero lo hacen en presencia de limitaciones

cognitivas, información incompleta y dificultades para monitorear y forzar los acuerdos. Las instituciones crecen y se mantienen cuando obtienen mayores beneficios que costos (negociación, ejecución, transacción) incurridos para crearlas y conservarlas. Esta teoría toma en cuenta que las partes en una transacción desean economizar los costos de transacción en donde la información es costosa donde algunas personas actúan de manera oportunista y la racionalidad es limitada.

Debido a los costos, la incertidumbre y la frecuencia se convierten en un desafío para las instituciones el crear marcos eficientes para el intercambio económico. Además, Williamson, 1975 determinó la relación entre mercados y jerarquías para la realización de transacciones, así como las instituciones vistas como “reglas de juego”. Williamson concibe a la empresa como instrumento de cooperación, basado en la jerarquía, cuya función principal es lograr la eficiencia económica vía costos de transacción. Downs (1957) y Olson (1992) establecieron los incentivos como herramientas para inducir comportamientos individuales y colectivos. Finalmente Miller (1992) utilizó las teorías de principal- agente para entender las relaciones contractuales y su control.

Para DiMaggio (1991), la teoría neo institucionalista se basa en la teoría neoclasista pero realiza ciertos cambios en ella:

1. Se utiliza el concepto de “racionalidad individual imperfecta” es decir se establece que los individuos maximizan los beneficios ya que puede haber un problema de información cuando los individuos eligen de forma racional o tienen restricciones por causas históricas o influencias culturales.
2. En lo referente al análisis de costo beneficio, se toman en cuenta los costos transaccionales.
3. Las instituciones y los contratos (que serían las reglas de juego) tienen un rol importante en la reducción de los costos transaccionales mencionados con anterioridad.

Los elementos antes mencionados buscan reducir la incertidumbre creando marcos estables para el intercambio económico entre agentes. Esta teoría no trata de ir en contra del neoliberalismo solo trata de complementarlo y dar soluciones a sus problemas, tomando en cuenta a las instituciones como entidades que pueden ser estudiadas.

Se puede notar que el neo institucionalismo no solo examina los postulados propuestos por el neoclasicismo sino también propone soluciones satisfactorias para las partes que involucran en la interacción de los actores que interactúan en la formulación de un contrato. Esto lo logra a través del hecho de que las empresas no toman en cuenta solamente las ganancias que van a tener por un intercambio sino también los elementos estructurales e internos para definir una posible elección económica.

Este modelo establece también que existen elementos adicionales como son las reglas de juego (contratos) en una interacción estratégica los mismos que explicarán el éxito o fracaso de un sistema económico. Así mismo, se establece que no son únicamente los precios que deben manejar el mercado sino también aquellos factores que prohíben o estimulan las transacciones entre los agentes económicos según el caso. Esta teoría propone rápidamente una serie de herramientas y propuestas de solución prácticas y viables que tienen el fin de enfrentar los complejos de interacción con el fin de que los actores interesados terminen cooperando por el bien colectivo.

Esta teoría considera que los agentes deben incurrir en costos para definir el intercambio y realizar el contrato. Este costo de usar el mercado, se define, según Gandlgruber, como:

- a. Los costos de preparar contratos (búsqueda de información).
- b. Los costos de monitorear y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la medición y protección de los derechos a ser intercambiados.

La existencia de costos de transacción positivos pueden afectar los incentivos de los agentes y de su comportamiento. Así, cualquier intercambio (contrato) puede resultar costoso ya que se debe usar tiempo y recursos para buscar información, costos para realizar el intercambio y un costo de verificar su cumplimiento. Por lo contrario, pueden ocurrir fallas de mercado, en las que dados los altos costos de transacción, los intercambios no serían viables en un sentido económico. De esta forma, si los costos de realizar el intercambio son mayores que el beneficio de este, muchas de las transacciones no se realizarán limitando las posibilidades de generar riqueza.

Debido a las imperfecciones del mercado, aparece la necesidad de contar con instituciones que permitan regular, complementar o sustituirlos. Para ello esta teoría establece la creación de un marco institucional y legal adecuado ya que entre mejor sean las normas, leyes, reglas formales e informales, así como las organizaciones relacionadas a estas actividades humanas, menores serán los costos de transacción y se podrán obtener mejores resultados en las actividades económicas.

El mercado sería una red de relaciones sociales formales e informales específicamente, así como la producción, un sistema de poder y que no se encamina tanto al equilibrio. La distribución del poder sería más importante que los precios en la regulación del intercambio económico. Esto amplía el espacio de la economía determinando en su agenda temas que son considerados por la economía política en sus diferentes manifestaciones. La separación de la economía de temas sociopolíticos para efectos analíticos puede resultar útil, sin embargo es necesario tomar en cuenta en los análisis que las relaciones de poder, inciden y son elementos esenciales que determinan las reglas de juego de cada institución. Además, éstos explican las principales preguntas de la economía: el que cómo y para quién se produce y se reproduce, así como el sistema social y económico,

El enfoque neoinstitucionalista ha permitido determinar que para lograr el desarrollo de los países existen una serie de dimensiones que son importantes y que se pueden interrelacionar entre sí para dar determinados resultados. Las instituciones pueden tener una gran importancia para la obtención de determinados resultados económicos. Para esto es importante conocer y comprender: cuando y como las instituciones son

importantes para el desempeño económico, en qué medida tienen una repercusión positiva o negativa en el sistema económico.

Según José Ayala Espino una de las motivaciones para el neo institucionalismo es tomar en cuenta que las sociedades necesitan mecanismos que pueden hacer eficiente la distribución de los recursos. Esta aportación se puede tomar en cuenta como una alternativa heterodoxa al neo clasismo pero sin dejarlo a un lado ya que utiliza los instrumentos y categorías de la teoría económica convencional. Es importante recalcar que el neo institucionalismo hace alusión a los costos que incurren los agentes económicos para obtener información, negociar, diseñar, vigilar y cumplir con los contratos aceptados por las partes. Estos contratos son parte principal en el intercambio porque permiten la promoción o bloqueo, según sea el caso, de la cooperación de los actores involucrados.

En resumen, el neoinstitucionalismo económico plantea que la estabilidad de un sistema económico es el resultado de la obediencia al conjunto de normas y reglas de juego que rigen para las actividades económicas como el intercambio. Además, se establece que las instituciones eficientes y armónicas con el sistema permiten reducir lo costos transaccionales de dicho intercambio.

2.2 La contratación y la Organización Mundial del Comercio (OMC)

La contratación pública se considera como un elemento esencial del funcionamiento de los Estados ya que asegura los recursos que permiten a los gobiernos cumplir con su labor que afectará directamente a las principales partes interesadas de la sociedad. Este es un importante aspecto del comercio internacional.

Debido a que los recursos públicos son escasos, la eficiencia del proceso de adquisiciones es esencial en todo régimen de contratación. Se puede decir que un régimen de contratación abierto, transparente y no discriminatorio es el mejor instrumento para hacer un uso óptimo de todos los recursos. Esto permite aprovechar

al máximo la competencia entre los proveedores. De igual forma los gobernantes utilizan la contratación pública como un medio para alcanzar sus objetivos políticos y la promoción de determinados sectores económicos o grupos sociales.

Es importante mencionar que la contratación pública es un importante aspecto del comercio internacional. A nivel mundial esto representa del 10 al 15 % del PIB y de los beneficios resultantes para las partes interesadas tanto nacionales como extranjeras por efecto del aumento de la competencia. En este sentido se espera que estos procesos se establezcan de una forma transparente, de competencia justa y efectiva. A nivel mundial se puede realizar los procesos de contratación pública cumpliendo normas como las establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT y la OMC. En este caso los miembros de estos grupos han buscado maneras de abordar la contratación pública en el sistema multilateral del comercio. Los países que son miembros de este acuerdo son los siguientes: Canadá; las comunidades europeas, incluidos sus 27 Estados miembros; Corea; Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; Japón; Liechtenstein; Noruega; el Reino de los Países Bajos con respecto a Aruba; Singapur y Suiza. Otros 19 Miembros de la OMC tienen la condición de observador en el marco del Acuerdo. Se trata de los siguientes países: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Camerún, Chile, China, Colombia, Croacia, Georgia, Jordania, Moldova, Mongolia, Omán, Panamá, la República Kirguisa, Sri Lanka, Taipei Chino y Turquía. Además, cuatro organizaciones intergubernamentales, a saber, el Centro de Comercio Internacional (UNCTAD/OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) también tienen la condición de observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC, que administra el Acuerdo.

Entre los compromisos que realizan estos países se tiene en primer lugar el compromiso de entablar nuevas negociaciones con el fin de mejorar y actualizar este acuerdo. De igual forma se trata de incrementar la tecnología de la información y los métodos de contratación. Ampliar el ámbito de aplicación de dicho acuerdo. Finalmente se eliminaría las medidas discriminatorias restantes.

Este acuerdo busca también facilitar la adhesión de nuevas partes a este acuerdo en especial de los países en desarrollo. A través de estos acuerdos se trata de establecer un marco jurídico definitivo y obtener resultados mutuamente satisfactorios en las negociaciones sobre el ámbito de aplicación. Todos los miembros de la OMC pueden adherirse a estos acuerdos. Para ello se trata de cooperar en un ámbito técnico y trato especial en el que se dé preferencia a estos países. De igual forma se expresa la necesidad de limitarse en los aspectos de transparencia y por consiguiente no restringir las posibilidades de los países de dar preferencias a los suministros y proveedores nacionales. En consonancia con la Declaración Ministerial de Doha² se subrayaba la necesidad de “tener en cuenta las prioridades de los participantes en materia de desarrollo, especialmente de los países participantes menos adelantados”

Entre los principales puntos en los que se define la contratación pública a través de esta organización se establece: los métodos de contratación, la publicación de información sobre la legislación y los procedimientos nacionales. La información sobre oportunidades de contratación, presentación de ofertas y calificaciones. Los plazos, la transparencia de las decisiones en materia de calificación, la transparencia de las decisiones sobre adjudicación de contratos, mantenimiento de un registro de actualizaciones, el idioma, la tecnología de la información y la lucha contra el soborno y la corrupción. Es decir, este sistema busca una forma de que la participación de los proveedores se dé en un marco transparente. En donde se pueda competir de forma eficiente y eficaz y se trate de eliminar las externalidades.

2.3 Contratación pública: el caso de Colombia

2.3.1 Generalidades

En este país se realizó la última reforma en 1997. Creando una contratación más transparente, eficiente enfocada en el respeto por la presentación de los pagos de los contratistas, la contratación electrónica, la eficiencia y la transparencia en los procesos. Esta necesidad nació también gracias a la creación del Tratado de Libre

² Doha fue en 2001 la sede de la primera reunión a nivel ministerial de la Ronda de Doha. Donde se realizaron las negociaciones de la Organización Mundial de Comercio con el propósito de liberalizar el comercio mundial.

Comercio TLC. Los estudios realizados para la firma del tratado mostraron que este país tenía la obligación de disponer de información contractual de las entidades públicas que permita caracterizar el perfil de los procesos de contratación y de las adquisiciones gestionadas por las mismas. De esta forma, se trataba de crear un sistema que responda interrogantes como: ¿a cuánto asciende la contratación de las entidades públicas?, ¿qué es lo que compran? y ¿cuáles son los bienes y servicios más demandados por ellas? Además se intentó de determinar cuál es la distribución de las compras según la modalidad de contratación, en qué meses o trimestres se concentraba la suscripción de contratos y finalmente, el plazo promedio para la ejecución de contratos según el objeto contratado. Para todo esto se creó el Sistema electrónico para contratación en línea (SECOP), el mismo que mejoraría el proceso contractual al enfocarse en aspectos antes mencionados de transparencia y eficiencia.

En lo referente a los tipos de contratos en este país se maneja los siguientes tipos de contratos: concurso de méritos (consultores o proyectos se usa sistemas de concurso abierto o de precalificación), contratación directa (en casos de urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, entre otros). Además se tiene los contratos obtenidos por medio de licitación pública que son aquellos que se someten a subasta o concurso público y se adjudica a la mejor oferta. Finalmente se tiene los contratos de selección abreviada. Por las características del objeto a contratarse pueden realizar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual como por ejemplo los contratos requeridos para la defensa y seguridad nacional.

2.3.2 Resultados:

Cuadro No. 4

Montos Transados 2008

	Monto (pesos)	Número de Contratos
Licitación	23572461820061	5654
Concurso de Méritos	1008864268257	3294
Selección Abreviada	5731314881191	41209
Contratación Directa	10000454050283	45419
Otros Procesos	3046232654922	2954

Fuente: Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co)

Como se puede ver en la tabla anterior los contratos de licitación son los más representativos en lo referente a monto, le sigue la contratación directa. En lo referente a número de contratos la mayor parte fueron realizados mediante el modelo de contratación directa (45419) seguido por selección abreviada.

2.4 Contratación pública: el caso de Chile

2.4.1 Generalidades:

En Chile se maneja la contratación pública de una forma similar a la que se realizaba con anterioridad en lo referente a los tipos de contratos. No obstante, toma en cuenta el uso de un catálogo electrónico y de la realización de los procedimientos contractuales a través de una herramienta electrónica.

Se crearon dos entidades por la Ley de Contratación Pública y su reglamento para controlar esta gestión: la Dirección de Compras y Contratación Pública. Esta entidad

se encarga de asesorar a los organismos públicos en la planificación y gestión de sus procesos de compra y contratación y de administrar el Sistema de compra Públicas y demás sistemas electrónicos. Además, es responsable de la creación, administración y actualización de ChileProveedores y el Registro Electrónico Oficial de Proveedores. La otra entidad es el Tribunal de Contratación Pública, entidad encargada de garantizar la transparencia e igualdad en los procesos de contratación.

Las entidades públicas contratantes son el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, las Intendencias, gobernaciones, municipios, fuerzas armadas y de Orden y Seguridad Pública, la contraloría General de la República, el congreso nacional y el ministerio público.

Entre los procedimientos utilizados para las compras gubernamentales en Chile se tiene: *La licitación pública* (procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la administración realiza un llamado público convocando a los interesados para que formulen propuestas entre las cuales se aceptará la más conveniente). *La licitación o Propuesta privada*. Es un procedimiento administrativo de carácter concursal. Se envía invitación a ciertos proveedores. *Trato o Contratación directa en el que, mediante una negociación entre las partes se efectúa la contratación directamente con el proveedor.*

En este país se creó de igual forma el Sistema de Compras y Contratación del sector público electrónico a través de la página Chilecompra. Éste es un servidor público descentralizado, sujeto al Ministerio de Hacienda y supeditado a la vigilancia del Presidente Chileno. Así, los organismos públicos están obligados a cotizar, licitar, contratar, adjudicar y desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras utilizando los sistemas electrónicos o digitales que se establezcan por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Al igual que en el Ecuador se establece un portal de compras públicas en el que los proveedores pueden registrarse y acceder a los diferentes procesos de contratación. Además, se cuenta con una página de planes de compra en la que se puede acceder a los procedimientos.

2.4.2 Resultados

Durante el 2007 se registró un monto de 4.458 millones USD gastados en los procesos de contratación los mismos que representaron un crecimiento del 29% con respecto al 2006. Las adquisiciones se concentraron principalmente en el último cuatrimestre en el que se acumularon el 50% de los montos de compras entre los meses de septiembre a diciembre de 2007.

Este portal toma en cuenta un link llamado Chilecompra Express esta modalidad permite realizar las compras de las entidades a través de un catálogo electrónico con más de 30.000 fichas de productos pertenecientes a nuevos convenios y más de 1.000 fichas actualizadas de convenios realizados con anterioridad. Entre estos productos se encuentran por ejemplo prestaciones de salud, pasajes aéreos, vales de alimentación, artículos de oficina y suministros para impresión.

Durante el 2007 esta modalidad tuvo un importante crecimiento durante el año 2007, alcanzando un monto transado de más de 445 millones USD con 285.400 órdenes de compra emitidas por esta vía durante este año.

Gráfico No. 2

Montos Transados por Chilecompra



Fuente: Informe 2007, Chilecompra

Gráfico No. 3

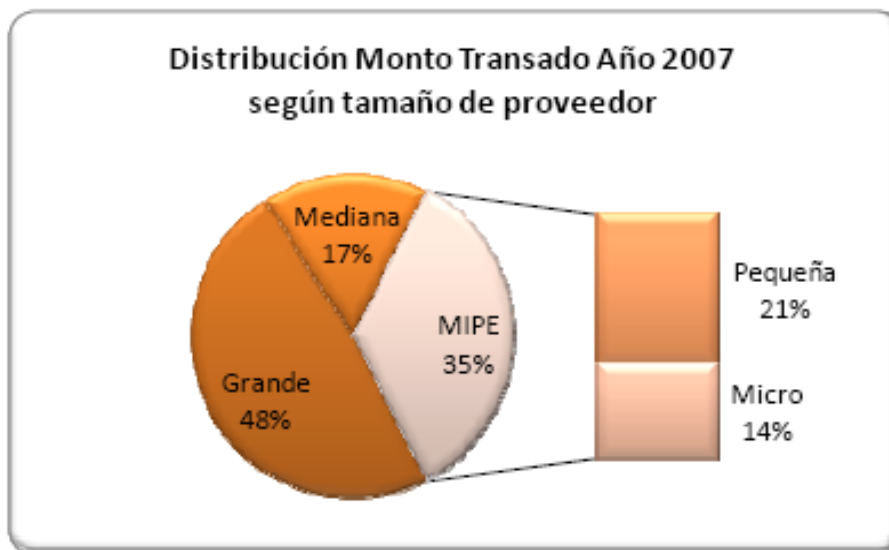
Transacciones por Chilecompra Express



Fuente: Informe 2007, Chilecompra

Grafico No. 4

Distribución Monto Transado por Proveedor



Fuente: Informe 2007, Chilecompra

En el 2007 las micro y pequeñas empresas lograron realizar negocios por un monto superior a los US\$ 1.500 millones, alcanzando de esta forma una participación de 35%, manteniendo así la porción de mercado lograda durante el año 2006.

2.5 Contratación pública: el caso de Argentina

2.5.1 Generalidades

La contratación pública en este país se hace a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) que es el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la

Administración Pública Nacional. El Sistema Nacional de Contrataciones y la ONC fueron creados por Decreto N° 1545 el 31 de agosto de 1994. Este sistema se rige por el principio de centralización normativa y descentralización operativa. La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) es responsable de establecer normas, sistemas y procedimientos que rigen las contrataciones mientras que la gestión de compras se realiza por los Organismos de la Administración Pública Nacional. La Misión de la ONC es lograr que la Administración Pública Nacional realice sus contrataciones con eficiencia y transparencia.

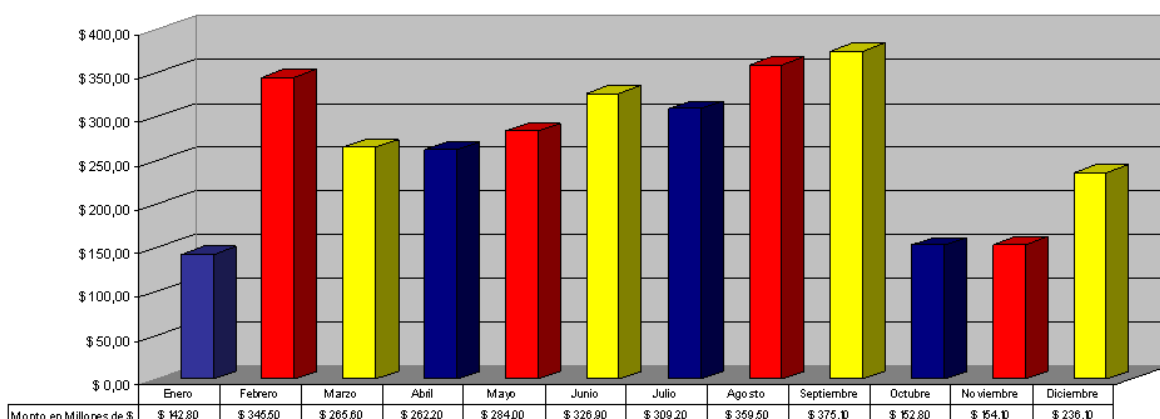
El Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional se aplica en la Administración Central, en los Organismos Descentralizados, en las Universidades Nacionales y en las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Este sistema no toma en cuenta a Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, ni a otros organismos como el PAMI y la AFIP. También se encuentran excluidos Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios con participación estatal, Entidades Financieras del Sector Público Nacional, tales como Banco Nación, Banco Hipotecario y Banco Central y Entidades multilaterales de Crédito como el BID y el Banco Mundial. A pesar de esto estas entidades pueden voluntariamente aplicar el sistema.

Los contratos públicos que se maneja mediante este sistema son: la licitación o concurso público en donde la administración invita a los interesados a que formulen propuestas de las cuales se seleccionará y aceptará la más ventajosa. Se realiza como un concurso público y se invita a todos los interesados. La licitación o concurso privado; la administración convoca a ciertos concurrentes mediante una invitación directa. La contratación directa se realiza para adquisiciones de hasta setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000). Finalmente se tiene al Trámite simplificado para contratos de hasta diez mil pesos (\$ 10.000.-). Estos artículos se pueden obtener en el catálogo electrónico.

2.5.2 Resultados:

Grafico No. 5

Montos Mensuales de las Órdenes de Compra año 2009



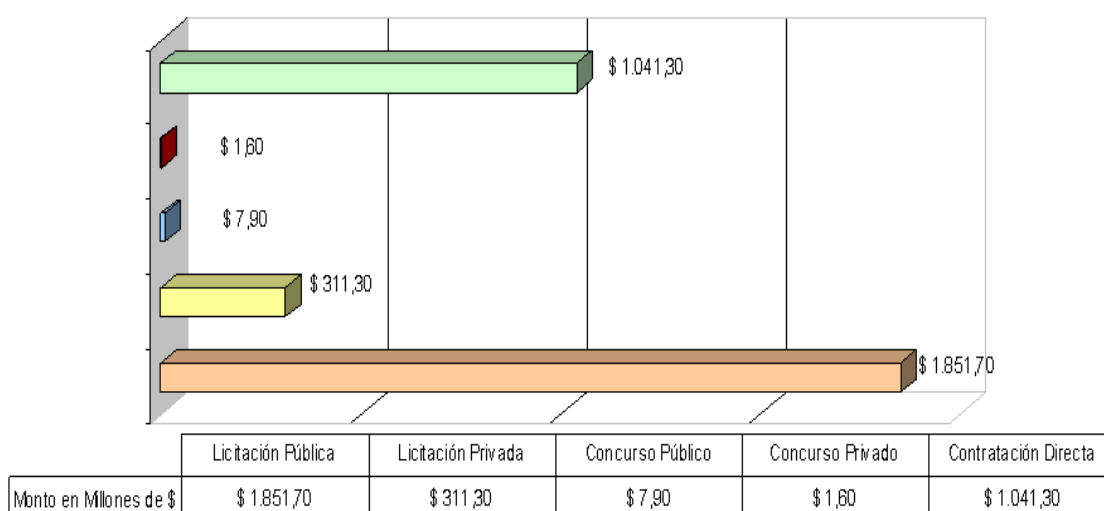
Fuente: Informe 2007, Secretaria de la Gestión Pública, Argentina

Durante el 2009 las compras se mantuvieron relativamente constantes durante todo el año. Comenzaron con un monto de los 100 millones de pesos aproximadamente en enero pero fueron aumentando a lo largo del año (alrededor de 300 millones). Los meses más bajos posteriormente fueron los de octubre y noviembre alrededor de 150 millones de pesos. En diciembre se incrementaron a 200 millones aproximadamente.

Cuadro No. 5

Montos de Ordenes de Compra por Tipo de Contratación año 2009

TIPO DE CONTRATACION	MONTO MILLONES DE \$	%
Licitación Pública	\$ 1.851,70	57,62%
Licitación Privada	\$ 311,30	9,69%
Concurso Público	\$ 7,90	0,25%
Concurso Privado	\$ 1,60	0,05%
Contratación Directa	\$ 1.041,30	32,40%
Total	\$ 3.213,80	100,00%



Fuente: Informe 2007, Secretaría de la Gestión Pública, Argentina

En el gráfico anterior se puede observar los montos de órdenes de compra por tipo de contratación. La mayor cantidad de compras en Argentina se realizaron utilizando el modelo de licitación pública (cerca de 1800 millones). En segundo lugar se tiene a los contratos realizados por contratación directa (1041 millones). En concurso privado solo se gastó un millón USD y en concurso público 7 millones.

Como se pudo ver, cada país trata de establecer un sistema de contratación pública que sea eficiente y transparente. De igual forma se trata de crear sistemas electrónicos a los que proveedores, las entidades y público en general puedan conocer sobre los procesos en los que pueden participar y al mismo tiempo logren tener información acerca de la forma en la que se manejan los recursos del Estado. Como

se puede ver, los países latinoamericanos analizados conducen a un sistema de contratación muy parecido entre ellos. Con respecto al Ecuador, este país maneja más tipos de contratos que los analizados. Aunque los principios y la finalidad entre todos es la misma: eficiencia, el desarrollo tecnológico y la transferencia.

Todos estos modelos de contratación buscan la creación de modelos eficientes que ayuden a incrementar el ahorro estatal y el buen manejo de los recursos públicos al aplicar un sistema transparente y eficiente. No obstante se puede ver que a diferencia del caso ecuatoriano se manejan menos modelos de contratos. Al igual que Ecuador los contratos en los que más dinero se desembolsa son los de licitación. En Ecuador, en segundo lugar, se han realizado más subastas cuando en estos países predominan los contratos realizados en forma directa. La herramienta electrónica es comúnmente utilizada en los casos estudiados.

En el siguiente capítulo se analiza los resultados obtenidos por la nueva ley de contratación pública. Se determinará si realmente este nuevo sistema ha ayudado a crear un sistema transparente y eficiente que genere un mayor ahorro al Estado como es el propósito de los otros países de esta región.

CAPTULO III

ANALISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PÚBLICOS EN ECUADOR

El director del INCOP, Jorge Luis Gonzales, determinó que gracias al sistema se ha producido un ahorro de 340 millones de un monto de 4.800 millones USD transaccionados en aproximadamente 120 mil procesos. Según los datos obtenidos del INCOP, el proceso ha beneficiado en el 40% a micro, pequeño y medianos empresarios.

El 23 de septiembre de 2009, el portal de compras públicas de Ecuador obtuvo el segundo lugar en las evaluaciones realizadas a los sistemas por parte de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales RICG. Los resultados responden a la implementación del Modelo de Madures de Portales electrónicos. En 2008 el portal ecuatoriano tuvo el primer lugar, mientras que en el 2009 debido a una diferencia mínima ocupó el segundo lugar. En 2009 el primer lugar fue para México con 2.7, después fue el Ecuador con 2.6. Ecuador se destacó por avances en relación a temas normativos y por el mecanismo de la subasta inversa por compras electrónicas. Este modelo fue diseñado para medir los aspectos legales e institucionales y, las funcionalidades tecnológicas de los sistemas aplicados. La aplicación de este modelo contó con el apoyo de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales en la elaboración de dicho instrumentos, para tener las respuestas de los países. Se realizó de manera directa por la Web a través de una modalidad de autoevaluación.

De acuerdo a las cifras publicadas por el Banco Central del Ecuador, el PIB del 2009 fue 51,106 millones USD. Por otra parte, el total de adquisiciones registradas en el Portal durante este mismo año fue de 4,017 millones USD, lo que representan el 7.86% del PIB

Las adquisiciones registradas en el portal de compras públicas durante el año 2009 fueron de 4,017 millones USD, mismas que al compararlas con los ingresos del Estado

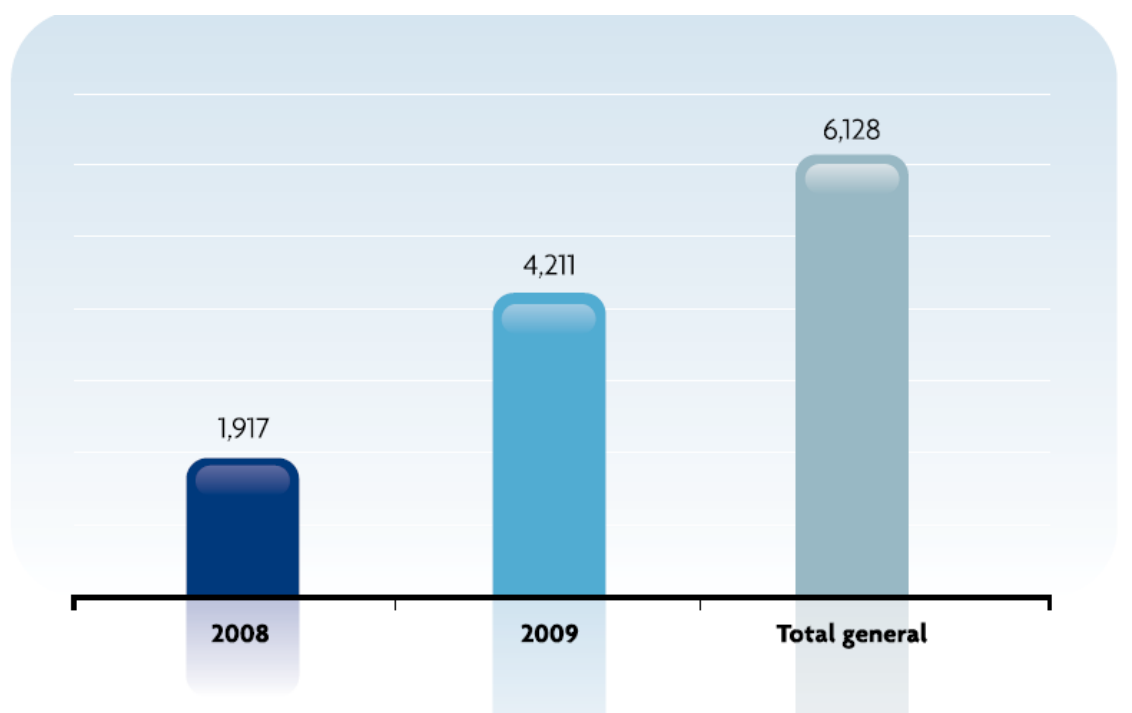
durante el ejercicio económico 2009 referidos en el párrafo anterior, dan como relación el 24.22%.

3.1 Resultados Entidades y Proveedores Registrados

En lo referente a las entidades registradas durante el 2008 y el 2009 se obtuvieron los siguientes resultados:

Grafico No. 6

NÚMERO DE ENTIDADES REGISTRADAS



Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009

Este gráfico muestra las entidades que se han registrado durante el 2008 y el 2009 en el sistema de Compras Públicas. Como se puede ver en el 2008 se registraron 1917 entidades mientras que en el 2009 lo hicieron 4.211. En total se han registrado en este periodo 6.128 entidades. Se puede ver un crecimiento de un 54% de un año a otro.

Con la ley anterior había ciertas entidades que no se regían por la Ley de Contratación Pública. Algunos de estos ejemplos son: TAME, la Superintendencia de Comunicaciones, PETROECUADOR, FISE, entre otras. Cada institución tenía sus normas internas en lo referente a la contratación y adquisición de bienes y servicios.

Hay ciertos tipos de contrataciones que están bajo el giro específico de cada negocio. En este caso es el INCOP el encargado de eliminar los casos que se manejan con reglamentos internos y en cuales se utilizará la ley de contratación pública. En lo referente a esto la entidad se referirá al numeral 8 del artículo 2 del régimen especial.

Cuadro No. 6

ENTIDADES QUE MAS AHORRAN

Entidad	Monto Ahorro
Llamkay uku	Tukuy wakichishka yupay
Entity	Amount of Saving
Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A	27,108,088.98
Petrocomercial	25,427,092.35
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	22,653,896.19
Compañía Trolebus Quito SA	12,750,059.28
Ministerio de Transporte	11,061,752.51
Programa de Provisión de Alimentos	8,801,641.54
Flota Petrolera Ecuatoriana	8,690,602.84
Empresa Eléctrica "Quito" Sociedad Anónima	8,463,132.62
Municipalidad de Guayaquil	8,439,898.43
Municipio de Palanda	7,425,006.00

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009³

De acuerdo a la tabla anterior, publicada por el INCOP, la entidad pública que más ahorra es la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT.S.A. Por otra parte, se puede divisar en este grupo a entidades como IESS, Petrocomercial, Empresa eléctrica Quito etc. En lo referente a este grupo se puede observar la presencia del Municipio de Palanda con un ahorro de 7 millones USD. Este valor no se lo puede tomar en cuenta como real ya que depende de cómo se está realizando el Plan Anual

³ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

de Contratación. Por ejemplo, si una entidad determina un gasto considerable mientras que su presupuesto presenta saldos más bajos se obtendrán altos saldos positivos en ahorro. Esto indica únicamente que el PAC no se está calculando correctamente. Para comprobar esto si se toma en cuenta el PAC de esta entidad se puede divisar lo siguiente:

Cuadro No. 7

PAC del Municipio de Palanda 2008-2009

INCOP		SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		Compras				
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA				Fundación pública				
» Consulta del Plan Anual de Contratación								
7.1.411.3	.14.03	38121	Bien	Mobiliarios	1.00	300.0000	300.00	C1 C2 C3
7.1.411.3	.14.04	61283	Bien	Maquinarias y Equipos	1.00	400.0000	400.00	C1 C2 C3
7.1.411.3	.14.06	44251	Bien	Herramientas	1.00	1,000.0000	1,000.00	C1 C2 C3
7.1.411.3	.14.07	83150	Bien	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00	300.0000	300.00	C1 C2 C3
7.1.411.3	.14.11	45180	Bien	Partes y Repuestos	1.00	1,000.0000	1,000.00	C1 C2 C3
8.4.411.4	.01.04	61286	Bien	Maquinarias y Equipos	1.00	904,563.0000	904,563.00	C1 C2 C3
8.4.411.4	.01.06	42921	Bien	Herramientas	1.00	2,000.0000	2,000.00	C1 C2 C3
8.4.411.4	.01.11	45180	Bien	Partes y Repuestos	1.00	25,000.0000	25,000.00	C1 C2 C3
5.3.511.3	.02.06	96220	Bien	Eventos Públicos y Oficiales	1.00	30,000.0000	30,000.00	C1 C2 C3
TOTAL:							\$1,550,973.00	
Copyright © 2008 - 2010 Instituto Nacional de Contratación Pública.								

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009⁴

El total del PAC registrado por el Municipio de Palanda, durante este periodo fue de 1'551 mil USD. Lo que no corresponde a que se registre en los resultados totales del 2009 un ahorro de 7 millones. Este resultado se puede justificar únicamente en el caso que no se hubiese realizado una obra que se planeó en años pasados o simplemente

⁴ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

un mal registro por parte del sistema. Es importante recalcar que una obra que no ha sido realizada no se puede reconocer como un ahorro por parte del Estado ya que es dinero destinado a satisfacer una necesidad de la población que no cumplió con su fin. De esta manera si se toma en cuenta este análisis se podría registrar éste valor como una pérdida y no como un saldo en ahorro ya que no se están destinando correctamente los recursos. Lamentablemente, esto no se puede comprobar ya que no existen los datos que justifiquen esta diferencia.

Cuadro No. 8

ENTIDADES QUE MAS CONTRATAN

Entidad	Monto Contratado
LLamkaykuna uku	Tukuy yupaykuna rantishka
Entity	Contracted Amount
FAE Comando General	920,008,745.45
Petrocomercial	287,530,022.63
Ministerio de Transporte	266,056,031.77
Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A	195,386,528.82
Municipalidad de Guayaquil	189,591,296.72
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	107,924,644.21
Cuerpo de Ingenieros del Ejército	96,912,041.22
Flota Petrolera Ecuatoriana	79,572,141.78
Instituto Nacional de Riego	70,641,399.32
Programa de Provisión de Alimentos	55,484,424.39

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009⁵

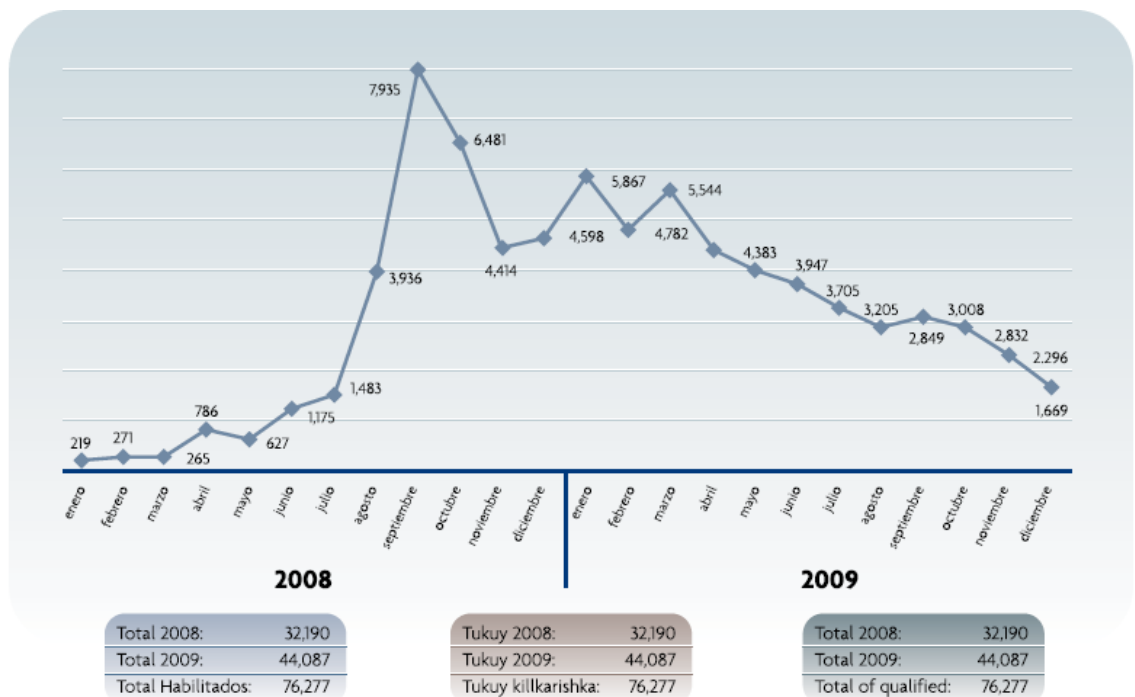
El cuadro anterior muestra las entidades que mas contratan. Como se puede ver tanto la FAE como Petrocomercial son de este grupo las que más han contratado. Se puede divisar que entre las instituciones que más ahorran comparadas con las que más contratan tenemos a Petrocomercial que es la segunda entidad estatal en lo referente al ahorro y la primera en contratar y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones que es la primera en cuanto a ahorro y la cuarta en monto de contratación. Otras entidades que aparecen aquí son la Flota Petrolera Ecuatoriana y el Programa de Provisión de Alimentos. Estos valores muestran que el Estado destina

⁵ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

una gran cantidad del gasto público en el desarrollo y mantenimiento de los recursos petroleros (principal fuente de ingreso del país), en defensa nacional, en publicidad y en el programa de alimentación (gasto corriente) principalmente. El Municipio de Guayaquil es otra entidad que mas contrata ya que es la municipalidad que más invierte en infraestructura.

Gráfico No.9

NÚMERO DE PROVEEDORES REGISTRADOS



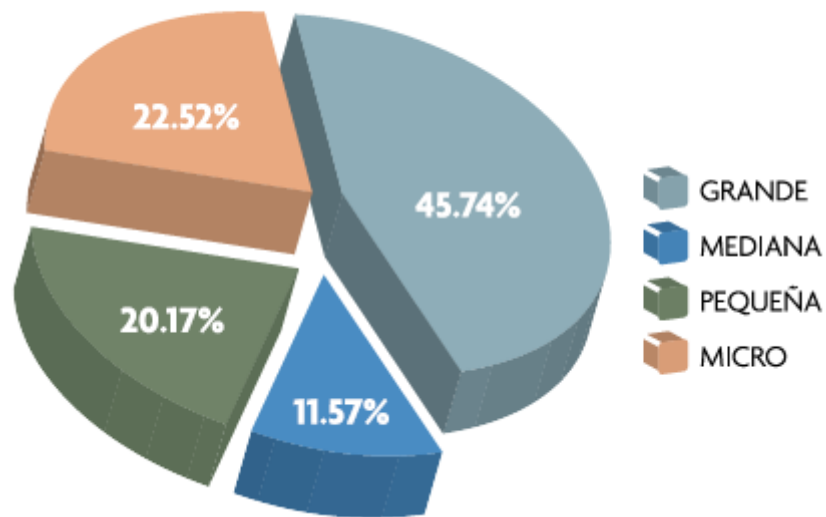
Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009⁶

Como se puede ver en la gráfica anterior durante el 2008 se registran 32.190 proveedores mientras que el 2009 fueron 44.087 proveedores. En total se han registrado en estos dos años 76277 proveedores. El gráfico muestra un crecimiento constante entre enero y mayo del 2008. No obstante en agosto empieza ascender el crecimiento hasta un repunte que se da septiembre para luego disminuir hasta diciembre del 2009. ¿Se puede pronosticar que esta curva irá descendiendo conforme continúe el registro de los proveedores que faltarían?

⁶ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

Gráfico No. 10

TAMAÑO DE PROVEEDOR POR MONTO DE CONTRATACION



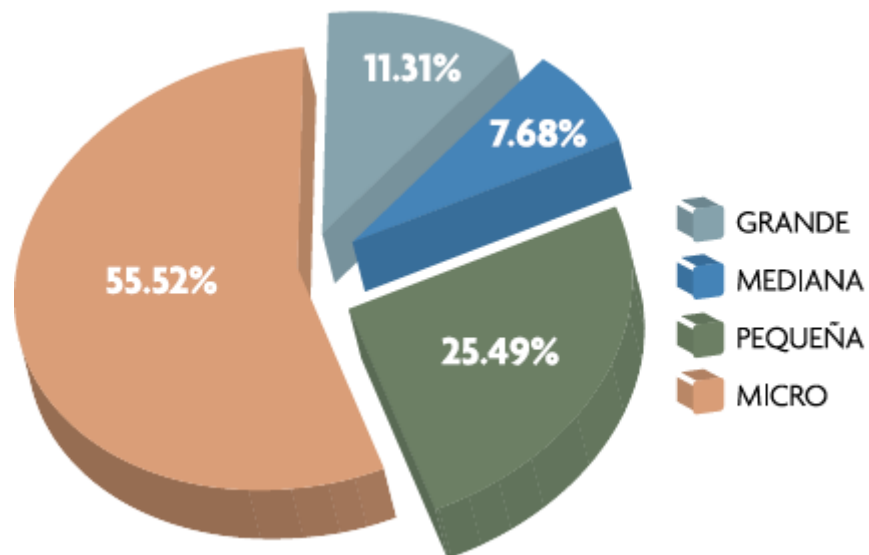
Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009⁷

El gráfico anterior muestra el tamaño de cada proveedor de acuerdo al monto de contratación. Se puede ver que las empresas grandes son las que tienen mayor participación en los contratos de valores altos (45,74%), las pequeñas (20,17%) y micros (22,52%) lo hacen en casi igual proporción mientras que las medianas tienen menor representatividad (11.57%).

⁷ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

Gráfico No.11

TAMAÑO DE CONTRATACIÓN POR NÚMERO DE CONTRATACIONES



Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009⁸

Esta gráfica muestra que las microempresas son las que han realizado más contrataciones con las entidades del Estado (55.52%), las pequeñas empresas ocupan el segundo lugar (25.49%) mientras que las medianas empresas son las que menos han contratado con el Estado (7.78%). Las grandes solo han participado de 11.31% de las contrataciones. Esto se produce también por el tipo de contrato. Por lo general, cuando se tratan de compras u obras pequeñas, a las grandes empresas no les interesa participar en los procesos ya que estos contratos no son representativos en sus ingresos totales, mientras que para las microempresas sí lo son.

3.2 Estudio de los modelos de contratación pública

⁸ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

3.2.1 Convenio Marco (Catálogo electrónico):

Como ya se explicó, el INCOP creó el sistema basado en un catálogo electrónico con el fin de que las entidades buscaran una mejor forma de eliminar los costos de transacción al acceder a una herramienta directa para contratar sin utilizar un proceso de contratación más largo. Para ello el INCOP realiza estas contrataciones previas a través del proceso de licitación. Luego sube estas adquisiciones al portal de compras públicas para que cada entidad escoja entre estos productos. Para este tipo de compras el INCOP insiste en buscar lo más barato para que todas las entidades puedan acceder a estos bienes. Lamentablemente no se tiene un registro de cómo realiza el INCOP estos procedimientos.

Se trata de hacer catálogos regionales para que puedan acceder por provincia y no recurrir a un costo adicional en transporte para enviar los productos. No obstante, esta idea no se ha desarrollado y existe únicamente un catálogo a nivel nacional.

Cuadro No. 12

CONTRATACIÓN POR CONVENIO MARCO 2008 - 2009

Año/Mes	Precio Mercado	Valor Adjudicado	Ahorro	No. procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chan	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Market Price	Adjudicate Value	Saving	No. procedures
2008	41,526,053.48	37,076,833.46	4,449,220.02	196
Nov	1,393,613.31	1,244,297.60	149,315.71	14
Dic	40,132,440.16	35,832,535.86	4,299,904.30	182
2009	59,441,281.11	53,072,572.42	6,368,708.69	702
Ene	756,373.77	675,333.72	81,040.05	11
Feb	1,047,237.26	935,033.27	112,203.99	16
Mar	1,442,548.34	1,287,989.59	154,558.75	33
Abr	3,199,086.79	2,856,327.49	342,759.30	35
may	4,330,325.92	3,866,362.43	463,963.49	36
jun	1,512,239.24	1,350,213.61	162,025.63	35
jul	4,560,994.21	4,072,316.26	488,677.95	43
ago	4,210,394.52	3,759,280.82	451,113.70	54
sep	5,384,501.10	4,807,590.27	576,910.83	76
oct	7,831,806.81	6,992,684.65	839,122.16	89
nov	12,969,042.41	11,579,502.16	1,389,540.26	97
dic	12,196,730.73	10,889,938.15	1,306,792.58	177
Total general	100,967,334.59	90,149,405.88	10,817,928.71	898

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009⁹

Como se puede ver en el cuadro entre noviembre 2008 y diciembre del 2009 se han realizado 898 compras a través de este método. Este cuadro muestra que estas compras representaron al Estado 90 349.405, 88 USD. Así mismo, se indica un ahorro de 10 millones USD aproximadamente al comparar el valor presupuestado para este

⁹ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

tipo de contratos y los valores que fueron adjudicados. Esta cantidad representa a 898 contratos que se generaron durante el periodo analizado.

Este cuadro indica también que durante el 2009 se realizaron 702 compras mientras que en el 2008 fueron únicamente 196. La mayor parte de las compras del 2008 fueron en diciembre. Esto se explica ya que este método se comenzó a usar a finales del año 2008. Además se puede observar que en el 2009 se realizaron compras de valores no muy representativos ya que la ganancia fue de 53 millones USD aproximadamente en los 702 procedimientos mientras que en diciembre del 2008 se realizaron 182 procedimientos en los que se gastaron 35 millones (aproximadamente 200.000 USD en promedio por cada proceso).

En 2009 fueron durante los meses de noviembre y diciembre en los que más adquirieron las entidades mediante este tipo de procedimiento. Enero fue el mes que menos contratos marco se generaron. Se puede ver también que este tipo de contratos muestran una tendencia creciente.

Al considerar este procedimiento se debe tomar en cuenta que la mayor cantidad de proveedores se encuentran en las principales ciudades de Ecuador. En municipalidades ubicadas en lugares remotos como las localizadas en el oriente, por ejemplo, no cuentan con catálogos locales. Es por esto que estas ciudades deben acceder a compras que se ofertan a nivel nacional y obtienen bienes de proveedores que se encuentran en las ciudades grandes próximas. Esto incrementa los costos en transporte a las que las entidades pequeñas deberán considerar al momento de realizar sus adquisiciones. Lamentablemente, la ley determina que las entidades deben adquirir en primer lugar, mediante este método y por ello sus costos al realizar estas transacciones.

A esto se puede agregar que las compras realizadas por el INCOP no han sido del todo eficientes. Es por esto que en vez de realizar contratos por artículo lo hacen en conjunto.

Por ejemplo. En el caso de insumos para oficina el INCOP tiene dos opciones de compra. La primera es la descrita a continuación

Cuadernos	1.7
Esferos	1
Sacapuntas	0.2
Piola	<u>0.1</u>
TOTAL	3.0

Contrariamente a esto la empresa B presenta la oferta 2:

Cuadernos	1
Esferos	0.5
Sacapuntas	0.8
Piola	<u>0.8</u>
TOTAL	3.1

Como se puede ver ambas ofertas presentan casos de insumos de oficina. Por el precio total el INCOP elegiría a la empresa A. No obstante, si se analiza detenidamente se puede observar que la empresa A ganaría más que la B ya que sus precios más altos se consolidan en cuadernos y esferos que en comparación a los otros dos, son los que más se utilizan en una oficina. Por lo tanto el Estado pierde. Lamentablemente no existe una ley o reglamento que determine la forma en que el INCOP debe realizar estas contrataciones y casos como el antes mencionado ya se han producido.

Se puede ver también en el Anexo 2, un ejemplo de una de las páginas del catálogo electrónico. Como se puede divisar se enumeran ciertos artículos de oficina para su adquisición. Los montos son fijos y la entidad elige que es lo que desea. Por ejemplo se puede distinguir una variación de precio entre 4000 y 7000 USD, aproximadamente,

entre paquetes de hojas de papel A4. El ahorro obtenido en este caso dependerá de la decisión de quien realice la compra, aunque debería ser un papel que cueste alrededor de los 4000 USD (se puede ver que la mayor parte de ofertas se encuentran en este precio).

3.2.2 Subasta a la inversa

Este es el método más aplicado desde que se generó la nueva ley. Los proveedores se han mostrado muy entusiastas con este método y se ha visto una participación creciente por parte de los mismos.

Cuadro No. 13

CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA 2008-2009

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Budgeted Value	Adjudicate Value	Saving	No. of Procedures
2008	112,664,494.20	102,570,060.43	10,094,433.77	983
mar	7,900.00	6,500.00	1,400.00	1
abr	204,000.00	155,354.00	48,646.00	1
jun	689,002.96	604,156.00	84,846.96	7
jul	13,234,335.63	13,139,765.71	94,569.92	21
ago	2,970,529.87	2,472,495.18	498,034.69	57
sep	11,332,927.37	10,100,045.89	1,232,881.48	74
oct	13,081,736.02	11,886,936.83	1,194,799.19	159
nov	19,119,809.90	16,904,216.35	2,215,593.55	225
dic	52,024,252.45	47,300,590.47	4,723,661.98	438
2009	692,644,087.03	563,597,420.85	129,046,666.18	12,364
ene	16,957,949.83	15,498,541.05	1,459,408.78	128
feb	24,618,937.71	18,249,756.28	6,369,181.43	167
mar	51,206,663.69	38,938,188.41	12,268,475.28	510
abr	107,429,660.50	82,923,373.99	24,506,286.51	1,405
may	44,835,392.54	38,334,950.71	6,500,441.83	889
jun	46,948,866.39	37,917,699.89	9,031,166.50	903
jul	60,108,884.93	49,433,782.90	10,675,102.03	1,295
ago	49,079,900.46	41,285,191.26	7,794,709.20	1,309
sep	67,112,481.49	55,565,541.42	11,546,940.07	1,206
oct	65,583,074.36	53,022,229.98	12,560,844.38	1,430
nov	67,692,076.22	56,177,435.42	11,514,640.80	1,373
dic	91,070,198.91	76,250,729.54	14,819,469.37	1,749
Total general	805,308,581.23	666,167,481.28	139,141,099.95	13,347

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009¹⁰

De acuerdo al cuadro anterior entre marzo 2008 a diciembre del 2009 se han realizado 13.347 subastas a la inversa. Este cuadro muestra que las subastas representaron al

¹⁰ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

Estado un gasto de 666.167'481,128 USD. Así mismo, se indica un ahorro de 140 millones USD aproximadamente al comparar el valor presupuestado y los valores adjudicados.

Este cuadro indica también que durante el 2009 se realizaron 12.364 compras mientras que en el 2008 fueron únicamente 983. Como se puede ver el número de subastas tiene una tendencia creciente durante los dos años, a pesar de que al inicio de 2009 y a mediados del mismo se puede observar una reducción en el número de subastas, sin embargo esta baja no es muy representativa.

Se puede ver también que en 2008 se obtuvo un ahorro promedio de aproximadamente 9%, mientras que en 2009 fue de 18%. Esta diferencia es muy buena a pesar de que los valores adjudicados no distan mucho de los presupuestados. Aunque obtener un ahorro de este tipo es muy considerable. No obstante, no se sabe con exactitud si realmente se produce este ahorro o no ya que no se determina la forma en que se establece el presupuesto referencial.

La subasta a la inversa no siempre genera un mayor ahorro al Estado en cuanto a disminuir los costos que realizan las empresas en lo referente a tiempo de buscar contactos y adquirir productos (costo de transferencias). Ya que al utilizar este proceso es necesario convocar a nuevas subastas una vez que se da por terminado un contrato específico. Esto quiere decir que si por cualquier situación una entidad desea contratar un bien o un servicio a través de esta modalidad tendrá que hacerlo cada vez que los contratos se concluyan.

Así mismo, el tema del presupuesto referencial es muy complejo ya que depende de los encargados de la contratación dentro de cada entidad. Si una persona decide por ejemplo comprar una computadora puede ir a buscar un precio referencial a las tiendas de computadoras más cercanas y tomar el precio establecido en la tienda. No obstante, no toman en cuenta que con otros distribuidores podrían conseguir más barato. Sin embargo, la ley no establece como determinar el precio referencial mientras que la compra del bien cuente con las características requeridas, en el caso explicado con anterioridad se necesitaría una computadora con Windows por ejemplo,

pero no se especifica otras características como un antivirus, etc. De esta forma se puede crear sobreprecio. No es un buen indicador para establecer un ahorro del Estado puesto que se puede fijar un precio mayor (en el presupuesto referencial) al que puede ser ofertado por los proveedores. Es por esto que, fijar el precio de referencia depende de la importancia que las entidades le den a los estudios durante la desarrollo de los pliegos.

Se han producido debates entre las entidades a cerca de la participación de la Contraloría en la formulación del presupuesto referencial. Sin embargo, según la ley orgánica de contratación pública la función de la Contraloría en estos procesos es durante la post contratación no en el proceso mismo de pre contratación y contratación.

Como ya se dijo anteriormente, los proveedores podrán participar en la puja al ofrecer un precio menor al referencial en un 1 %. En el caso en que se realice mal los estudios que determinan estos presupuestos este porcentaje, no será determinante para los ofertantes incrementando sus ganancias ya que no se sabría cual es el verdadero precio que estarían dispuestos a ofertar.

Ha habido casos que en los pliegos, la entidad determina que puede reabrirse el concurso de subasta al declararse desierto el proceso. Esto es contrario a lo que dice la ley, como ya se vio, al declararse desierto este proceso se debería recurrir a la licitación.

Si hay solo un ofertante no se hace la subasta y se crea una negociación entre el proveedor y el Estado. En la negociación, el proveedor deberá ofertar un precio menor del 5% del presupuesto referencial. Existen empresas que para ciertas subastas se presentan como una sola con el fin de lograr la negociación y tener en conjunto mayores ganancias. No compiten entre ellas y establecen una sola participante para la negociación. Simplemente se ponen de acuerdo en las cantidades eso les permite ofertar en un precio mas alto del cual todas resultarían beneficiadas.

Debido a estas condiciones no se podría determinar cual es el verdadero ahorro que generaría este proceso al Estado ya que no se sabe la forma en que se obtiene el precio referencial y el precio real que estarían dispuestas a ofertar las entidades.

Como se puede evidenciar en el caso práctico 1 (Anexo 3) se pedía 16500 kg de alambre galvanizado N. 16. Para este año el precio de este alambre por esta cantidad fue de un total de 27700 USD aproximadamente. Pero como se observa el precio referencial para esta compra fue de 33.000 USD es decir aproximadamente 6.000 USD más que el precio real del producto. El precio referencial es un 16% mayor al precio real del producto (este último incluye IVA). En este caso el contrato se adjudicó a la empresa que vendió a un precio de total de 34.649 USD.

A pesar que el Gobierno puede mostrar estas cifras como un ahorro de 3.000 USD con respecto al precio referencial en realidad se puede ver un sobreprecio ya que el producto se vendió a una diferencia de más de 7.000 USD con respecto al precio que se vendía al público durante este periodo (27700 USD). De esta manera se generó un sobreprecio de un 20% con referencia al precio de venta al público y no a un ahorro por parte del Estado.

3.2.3 Licitación

Cuadro No.14

CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN 2008-2009

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Budgeted Value	Adjudicate Value	Saving	No. of Procedures
2008	263,535,302.90	242,299,566.78	21,235,736.12	207
jul	2,308,197.92	2,110,715.81	197,482.11	21
ago	1,370,039.54	1,167,974.58	202,064.96	38
sep	2,025,911.14	1,404,467.22	621,443.92	39
oct	117,693,083.19	104,848,401.53	12,844,681.66	40
nov	90,215,963.54	86,778,812.67	3,437,150.87	28
dic	49,922,107.57	45,989,194.97	3,932,912.60	41
2009	1,128,958,241.88	974,008,085.78	154,950,156.10	412
ene	54,029,560.69	48,894,058.18	5,135,502.51	20
feb	88,858,467.83	76,206,011.84	12,652,455.99	27
mar	52,278,613.97	42,144,241.97	10,134,372.00	29

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009¹¹

El proceso de licitación es uno de los procesos más importantes de este grupo ya que es el procedimiento que maneja más dinero y más contratos, en especial en lo relacionado a obras. Es por esto que para este tipo de contratos, durante el periodo analizado se presupuestó un valor de 112'895.8241, 88 USD con un ahorro de 155 millones aproximadamente. A través de la licitación los oferentes dan los valores mínimos a los que pueden vender sus productos, ya que si venden a una cantidad mayor pueden perder la convocatoria y otro proveedor que venda más barato puede ganarla. De esta manera presentan una mejor oferta.

En este caso se puede ver que en 2008 se produjo un ahorro del 8,1% en la adjudicación de este tipo de contratos frente al valor presupuestado. En el 2009 en cambio se produjo un ahorro del 13,7%. Esto es el resultado de adjudicar un total de 619 contratos entre julio de 2008 y marzo de 2009.

¹¹ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

Como se puede ver en el cuadro anterior se mantiene en general una tendencia creciente durante los últimos meses de 2008 mientras que durante los primeros meses de 2009 estos valores se mantuvieron ciertamente constantes. Esta tendencia muestra también un pico en el mes de octubre de 2008 en que el valor de las adjudicaciones llegó a los 104 millones USD. En el primer trimestre del 2009 los valores se mantuvieron alrededor de los 60 millones USD aproximadamente, aunque en el caso de febrero se puede divisar otro repunte.

Este procedimiento es el que más ahorro trae al Estado ya que no se parte de la fijación de un presupuesto referencial, sino del precio que oferta el proveedor. Hay que tomar en cuenta que se puede usar un presupuesto referencial pero solo para tener una idea de hasta cuanto puede gastar la entidad. No obstante, el precio lo fija el proveedor.

Además, es importante recalcar que a pesar de que este sistema permite un mayor ahorro al Estado puede haber formas de perjudicarlo. Este caso se produce cuando las comisiones técnicas de las entidades que realizan los pliegos lo hacen dirigiendo el proceso para que sea un determinado proveedor quien cumpla con dichas especificaciones. Esto puede crear sobreprecio ya que se puede elegir a un proveedor que ofrezca un precio más alto pero que cumpla con las características que dicen en los pliegos. De igual forma se puede elegir a un proveedor que no ofrezca una buena calidad del producto pero que cumpla con una característica de un pliego mal descrito.

No hay que olvidar que la presencia de la Comisión Técnica debería establecer un sistema de contratación más objetivo que genere pliegos eficaces para que las instituciones públicas alcancen su objetivo máximo que es el AHORRO. Sin embargo en la práctica no pasa siempre. Es por esto que es muy importante la realización y la verificación de los pliegos y determinarlos de forma eficiente con el fin de mejorar la contratación y evitarse sanciones o rectificaciones futuras que generarían más costos a las entidades.

Otro punto que es importante recalcar en este tipo de procedimientos es la presencia de un sistema de puntaje que permite determinar las características principales que debe tener la oferta para que cumpla o no con la oferta técnica. Esto también ha generado problemas ya que la puntuación se basa en aspectos subjetivos los mismos que se podrían solucionar en los pliegos.

En el caso antes descrito por ejemplo una entidad establece el puntaje de la siguiente forma:

Oferta económica	30 puntos
Plazo	18 puntos
Garantía	22 puntos
Oferta técnica	30 puntos
TOTAL	100 Puntos.

Como se puede ver este sistema de puntuación está mal enfocado ya que la garantía deberá ser parte de la oferta técnica y el plazo en este caso no fue un determinante importante para que se adjudique la compra a este proveedor. Como se vera a lo largo de este trabajo, los puntajes entre proveedores es mínimo y una diferencia como esta podría costarle a la institución pérdidas económicas grandes ya que se habla en este caso de valores representativos.

Como se puede ver en el caso n.2 (Anexo 4) se estableció un presupuesto referencial de 882,924 USD. En los parámetros de calificación se establece el plazo de entrega, la oferta económica, la producción nacional, cumplimiento de las especificaciones y la experiencia específica. Como se puede ver el cumplimiento de las especificaciones no deben estar en los parámetros porque son las características que DEBE tener el producto no que PUEDE tenerlo. En el plazo de entrega el valor de cumplimiento es demasiado alto. La producción nacional es un parámetro que se debe cumplir y el resto son valores subjetivos de la calificación

En este caso de licitación se presentaron dos proveedores a la calificación obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro No.15

Calificación Obtenida por la licitación anterior

PROVEEDOR	LEONCABLES	puntos	MULTICABLE	puntos
OFERTA ECONOMICA [.4x20+.6x20{oferta menor/oferta X}]	\$ 618.851,94	20.00	\$ 882.924,448	16.41
PLAZO DE ENTREGA	Cable 3/8 90 días Cable 5/8 90 días	20.00	Cable 3/8 90 días Cable 5/8 120 días	16.00
PARTICIPACION NACIONAL		0.00		0.00
EXPERIENCIA EN VENTAS SIMILARES EXITOSAS	\$ 149.711,00	4.24	\$ 540.721,76	15.31
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES	Cumple	15.00	Cumple	15.00
SOPORTE TECNICO	cumple	10.00	cumple	10.00
TOTAL PUNTOS		69.24		72.72

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP)¹²

Como se puede ver en el Cuadro No.12 de resultados anterior a pesar de que LEONCABLES presenta la oferta más conveniente para el Estado, es MULTICABLE, quien tiene el puntaje necesario para ganar esta licitación, solamente porque tiene mayor experiencia en ventas similares exitosas.

En este caso se puede decir que este no es un parámetro tan importante en términos de ahorro ya que ambas ofertas cumplen las especificaciones que se determinan en los pliegos. Además en el caso de adquisiciones no se necesita experiencia ya que son más importantes parámetros como el precio y la calidad que las ventas que realiza el proveedor. En este caso se da prioridad a la empresa más grande lo que va en contra de la ley cuya meta es dar prioridad a las pequeñas empresas y no favorecer a las grandes por su nivel de ventas. Además se puede ver que LEONCABLES, pudo entregar en un plazo menor el material lo que incrementaría la productividad de la empresa.

¹² Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

3.2.4 Cotización:

Cuadro No.16

CONTRATACION POR COTIZACION

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Budgeted Value	Adjudicate Value	Saving	No. of Procedures
2009				
mar	8,894,426.98	8,705,722.13	188,704.85	52
abr	4,668,041.50	4,449,061.42	218,980.08	32
may	822,800.14	616,273.68	206,526.46	5
jun	6,070,928.81	5,404,433.06	666,495.75	54
jul	15,101,130.74	13,774,890.34	1,326,240.40	110
ago	11,610,411.39	9,595,118.73	2,015,292.66	76
sep	17,026,399.54	15,846,994.97	1,179,404.57	115
oct	40,607,838.48	37,280,398.03	3,327,440.45	274
nov	26,637,059.22	23,593,479.70	3,043,579.51	202
dic	68,410,069.76	64,171,231.19	4,238,838.57	438
Total general	199,849,106.56	183,437,603.24	16,411,503.31	1,358

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009

Durante el periodo analizado, el presupuesto para este tipo de contratos fue de 200 millones con un ahorro de 16 millones aproximadamente.

Se puede ver también que durante el 2009 se produjo un ahorro del 8,2% en la adjudicación de este tipo de contratos frente al valor presupuestado. Esto es el resultado de adjudicar un total de 1358 contratos entre julio de 2008 y marzo de 2009. Durante el mes de marzo y mayo se produce un decrecimiento en la realización de este tipo de procesos. En mayo llega hasta 5 contratos adjudicados a través de esta modalidad. En junio se presenta un repunte y se mantiene en general una tendencia constante hasta el final del año en un promedio de 1 a 3 millones aproximadamente.

Al igual que el procedimiento anterior se pueden dirigir las contrataciones cuando las comisiones técnicas de las entidades hacen los pliegos de forma dirigida para que sea un determinado proveedor quien cumpla con dichas especificaciones. A este problema se le puede incluir el de dar un puntaje preferencial al proveedor que como ya se ha dicho puede determinar la adjudicación de la oferta.

Es importante al igual que en el procedimiento anterior que se forme una comisión técnica eficaz y honesta para la realización de los pliegos. Se supone que la presencia de esta comisión debería establecer un sistema de contratación que sea lo más objetivo posible sin embargo en la práctica no se aplica este medio y se producen estas contrataciones preferenciales.

Como se puede notar en el Anexo 5 se muestra un caso de un proceso de cotización para la adquisición de uniformes escolares. Se invitaron a 9 proveedores que fueron sorteados por el sistema. En este caso participaron solamente cuatro proveedores de los que fueron invitados como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO No. 17**RESULTADOS CALIFICACION CASO DE COTIZACION**

PROCEDIMIENTO No. SIE-DIPEIBCH-004-009				
OFERENTE	RUC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALIFICA	RAZON POR LA QUE NO CALIFICARON
RAMOS PILCO ROSA ELISA	0601779200001	SI	SI	
NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO	0604353029001	SI	SI	
TEXTILES QUISHPE	0602185043001	SI	NO	No cumplen con los requisitos contemplados en los pliegos
CONFECCIONES EL ESPEJO DE LA MODA	0601919715001	SI	SI	

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: cotización.

Como se puede ver solo un proveedor es excluido por no cumplir los requisitos establecidos en los pliegos.

Cuadro no.18

RESULTADOS CALIFICACION

	RAMOS PILCO ROSA ELISA	NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO	CONFECCION ES EL ESPEJO DE LA MODA
PUNTAJES Y RESUMEN ECONOMICO DE LACOTIZACION	Prendas: 6 Items USD. 222,546.56 Puntaje: 94%	Prendas: 6 Items USD. 222,691.30 Puntaje:96.9 %	Prendas: 6 Items USD. 111,044.18 Puntaje:70.7 %

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: Cotización

La tabla anterior muestra el valor de las ofertas más los puntajes obtenidos y el valor de las ofertas propuestas.

En el Anexo 6 muestra como el sistema de puntajes es una forma subjetiva de analizar las ofertas. Se toman en cuenta características como localidad, tipo de empresa, nivel de ventas, etc. En este caso el concursante que gana (el segundo) obtiene mayor puntaje por su nivel de ventas dando prioridad a la empresa más grande que es lo contrario a lo que se intenta promover (desarrollo de las empresas pequeñas). En segundo lugar, se da menor puntaje (oferta económica) a la empresa cuya oferta es la más conveniente (111.044,38 USD) y se da mayor puntaje a la oferta más cara (222.691.30USD). En tercer lugar, es importante recalcar la diferencia entre el presupuesto referencial tomado para esta compra y el precio final que fue adjudicado. Como se puede ver la diferencia es de aproximadamente 6.000 USD. Esta diferencia representa “el ahorro del Estado”, no obstante, si se trata de ahorrar en este caso se hubiera tomado en cuenta la última oferta la misma que difiere del presupuesto referencial en más de 100.000 USD, ya que todos los ofertantes cumplían con lo dispuesto en los pliegos en cuanto a especificaciones del producto. Tomando en cuenta esta diferencia se puede concluir que en este caso hubo sobreprecio del

valor adquirido. La misma que no cumple con la característica de promover el ahorro estatal y no está bien calificada.

3.2.5 Menor cuantía:

Cuadro No.19

CONTRATACION POR MENOR CUANTIA

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
2009				
mar	291,062.52	275,995.23	15,067.29	20
abr	321,308.32	311,452.32	9,856.00	46
may	364,354.36	357,767.32	6,587.04	66
jun	4,093,121.79	3,798,175.38	294,946.41	368
jul	14,838,985.81	14,588,241.82	250,743.99	1,024
ago	11,995,252.35	11,674,012.55	321,239.80	1,006
sep	15,118,959.41	14,750,433.47	368,525.94	1,243
oct	26,603,709.15	25,678,479.12	925,230.03	2,110
nov	30,229,349.44	29,620,547.49	608,801.95	2,181
dic	45,191,185.53	43,340,790.10	1,850,395.43	2,888
Total general	149,047,288.68	144,395,894.80	4,651,393.88	10,952

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: Menor Cuantía

Durante el 2009 se puede ver que se han adjudicado 10.952 contratos según esta modalidad. Como se puede ver estos contratos se han incrementado durante todo el año. Se puede observar que en junio se produjo un incremento de un 64% en el número de contratos con respecto al mes anterior. Después de este mes se produce un descenso el mismo que luego se incrementa desde octubre a diciembre de una forma no muy representativa. Como se puede ver el monto pagado en este tipo de contratos fue de alrededor de los 144 millones USD frente a los 149 millones que fueron presupuestados. Esto representa un valor de 5 millones USD de ahorro para el

Estado. Es decir, durante este tiempo se obtuvo un ahorro de un 3% en referencia al presupuesto determinado para este estudio.

En el caso de las contrataciones de manera directa se puede decir que el monto de referencia es demasiado alto. De manera que, adquisiciones como por ejemplo, de equipo de maquinaria (40000 USD aproximadamente) se podría comprar a través de esta modalidad y de forma dirigida. En estos tipos de contratos se debe dar prioridad a la participación nacional es por ello que se accede a los proveedores a través del sistema comenzando con los registrados a nivel local. Si no existen será a nivel cantonal, provincial, etc. En el caso en que en una localidad exista solo un proveedor puede crearse monopolio ya que este sería el único al que le facilitarían estos contratos.

Cuando se trata de menor cuantía en obras se realiza, como ya se mencionó, un sorteo entre los proveedores registrados para realizar el trabajo de determinada obra. Como se mencionó en el caso anterior si en una localidad existe únicamente un ingeniero, por ejemplo, se tendrá que sortear entre el y será el único en participar. Al igual que los casos anteriores este tipo de contrato puede dirigirse como se podrá ver en el siguiente estudio de caso:

El caso mostrado en el Anexo 7. es uno realizado de manera directa. Como se puede ver la entidad envió la invitación a un proveedor que la aceptó. No obstante esta oferta fue dirigida ya que establece la marca (marca ideal) del alambre de púa que se pide. Se pide 268 rollos a 50 \$ el rollo. En este caso se produce una pérdida para el Estado ya que el rollo de este alambre en este tiempo (venta al público) fue de 39.99 \$ el rollo incluido IVA. Finalmente se puede concluir que el Estado perdió en este caso 2.680 USD ya que no se tomó en cuenta el verdadero precio de mercado de este rollo. En el Anexo 8. Se puede ver la orden de compra de este pedido.

3.2.6 Contratos de consultoría

Como ya se mencionó, los contratos de consultoría son aquellos que las entidades acceden con el fin de contratar servicios de asesorías y fiscalización. Los tipos de contratos que se establecen mediante esta modalidad son: contratación directa, lista corta y concurso público. La diferencia entre cada contrato radica principalmente en el valor de su monto. Hay que tomar en cuenta que según el artículo 52 de la ley no se deberá tomar en cuenta para este tipo de contratos los parámetros de contratación preferente.

Entre los tipos de contratos de consultoría se tiene:

3.2.6.1 Lista corta:

Cuadro No.20

CONTRATACION POR LISTA CORTA

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Budgeted Value	Adjudicate Value	Saving	No. of Procedures
2009				
abr	352,063.50	349,957.78	2,105.72	3
may	725,546.68	716,709.69	8,836.99	8
jun	473,360.00	465,765.00	7,595.00	5
jul	1,428,409.16	1,413,605.07	14,804.09	14
ago	1,281,555.14	1,104,945.65	176,609.49	14
sep	1,387,624.76	1,285,167.76	102,457.00	17
oct	2,674,013.94	2,601,746.03	72,267.91	32
nov	1,975,006.36	1,958,975.93	16,030.43	26
dic	5,827,923.28	5,718,106.47	109,816.81	52
Total general	16,125,502.82	15,614,979.38	510,523.44	171

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: Menor Cuantía

Durante el 2009 se adjudicaron mediante esta modalidad 171 contratos según se muestra en la tabla, estos contratos representaron para el Estado alrededor de 15,6 millones USD. Al realizar la comparación entre el total adjudicado frente al presupuestado se obtiene una diferencia de 520.523,44 USD que representan el 3% sobre el valor presupuestado. Como se puede ver estos contratos tienen un incremento relativamente constante se muestran tres picos uno en julio, otro en octubre y finalmente en diciembre se puede ver el pico más representativo que es cuando se realizaron mas contrataciones de consultoría.

3.2.6.2 Concurso público:

Cuadro No.21

CONTRATACION POR CONCURSO PÚBLICO

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Budgeted Value	Adjudicate Value	Saving	No. of Procedures
2009				
may	1,133,728.51	1,133,728.00	0.51	1
jun	250,000.00	24997	249,750.03	1
jul	720,310.00	720,003.00	307.00	2
ago	600,000.00	593,635.88	6,364.12	1
sep	3,040,955.00	3,040,955.00	0.00	3
oct	25,971,019.14	24,676,091.79	1,294,927.35	7
nov	1,652,139.12	1,607,714.79	44,424.33	2
dic	823,280.00	799,200.00	24,080.00	2
Total general	34,191,431.77	32,571,578.43	1,619,853.34	19

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: Menor Cuantía

Esta tabla muestra los 19 contratos que se adjudicaron mediante la modalidad de concurso público. Como se puede ver el monto de estos contratos ascienden a un valor de 32.5 millones USD. Esta tabla muestra un ahorro de 1,6 millones USD. Este monto representa el 4,6% del valor presupuestado. El mes de octubre fue el tiempo en

donde se realizaron más contratos de consultoría de esta modalidad. En la que se adjudicaron 7 contratos cuyos valores ascendieron a 24,7 millones USD.

En el Anexo 9 se explicará como se manejan este tipo de contratos a través de un ejemplo. En este documento se adjuntaran cuadros de resultados y resoluciones En este caso se analizará un caso de concurso público. Los contratos antes mencionados no varían en su forma como ya se analizó en el primer capítulo. Su diferencia se determina a través del monto del contrato.

Como se puede ver en el caso descrito en el Anexo 9., en esta oferta se presenta un caso de consultoría por medio de concurso público. Se contrató para estudios básicos y de factibilidad para la implementación de proyectos de MARICULTURA. Para ello se establecieron parámetros de cumplimiento en lo referente a la experiencia, plan de trabajo, programación de los servicios, equipos disponibles, transferencia de tecnología etc. Como se puede ver en la tabla anterior. Como se puede ver participaron dos empresas consultoras. La primera ECOBIOTEC y la segunda es STRATEGA. Esta tabla muestra fallas en la adjudicación ya que por ejemplo ECOBIOTEC presenta experiencia como entidad consultora en el tema de la consultoría demandada; no obstante, sus técnicos no cuentan con experiencia demostrable en este sentido.

Al revisar los pliegos se determinó que la experiencia para los técnicos se refería únicamente en las capacitaciones recibidas sobre el tema. Sin embargo no se toma en cuenta la experiencia adquirida por participación en proyectos anteriores. En este documento se establece una calificación de 10 puntos solo por haber participado en un mínimo de dos proyectos similares. De igual forma se puede ver que los aspectos como plan de trabajo y metodología son parámetros subjetivos para una calificación eficiente. Finalmente se toma en cuenta la participación nacional, lo que no es factible para este tipo de contratos según lo que determina el artículo 52 de la LOSCP. Sin embargo, al tomar en cuenta esta calificación solo entra el oferente que tiene más del 70 % del puntaje establecido en la tabla anterior es decir la empresa STRATEGA.

Se puede ver en la tabla de participación del personal técnico principal (Anexo 9) que su participación en relación al tiempo de contratos representa el 6% o el 4 % del tiempo del contrato. Con relación a esto el valor del contrato es altísimo comparado con las horas trabajadas por los cuatro técnicos. De la misma forma si se contratase a personal dando un estimado de 510 personas por los 120 días a un sueldo mínimo de 300 USD más prestaciones (aproximadamente 450 USD). Se estaría gastando alrededor de 20.000 USD por estos trabajadores para los 4 meses. Los 492.000 se dividiría en el sueldo de los técnicos principales y alquiler de los equipos lo que representa un monto sobrevalorado.

El contrato se adjudicó a la empresa STRATEGA por un valor de 435.998 \$. No se puede comparar con el precio ofertado por la otra empresa ya que no se ha publicado el valor de la oferta de la misma. Este procedimiento muestra señales de contratación de forma dirigida por todos los aspectos antes mencionados.

3.2.6.3 Contratación directa:

Cuadro No.22

CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA

Año/Mes	Valor Presupuestado	Valor Adjudicado	Valor de Ahorro	No. de Procesos
Wata/Killa	Hatuna rantina wasipi chani	Mashnata kushka	Wakichishka	Mashna rurashka
Year/Month	Budgeted Value	Adjudicate Value	Saving	No. of Procedures
2009				
mar	12,418.66	12,418.66	0.00	1
abr	582,726.21	561,046.58	21,679.63	48
may	798,621.43	798,621.43	0.00	71
jun	697,371.68	697,371.68	0.00	58
jul	1,224,700.61	1,224,700.61	0.00	116
ago	1,465,848.80	1,465,848.80	0.00	108
sep	2,254,037.05	2,254,037.05	0.00	170
oct	2,311,814.55	2,311,814.55	0.00	181
nov	2,697,825.74	2,697,825.74	0.00	232
dic	5,114,868.74	5,114,868.74	0.00	397
Total general	17,160,233.47	17,138,553.84	21,679.63	1,382

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: Menor Cuantía

En esta tabla se puede ver un incremento no tan constante en la utilización de esta modalidad de contrato. Así por ejemplo en marzo del 2009 se obtuvo un solo caso de estos contratos, en agosto tuvo una baja de 108 contratos sobre el mes anterior sobre 116, mientras que en diciembre se realizaron 397. En total se realizaron 1382 contratos.

En este tipo de contratos se ha gastado alrededor de 17,14 millones USD y se ha obtenido un ahorro de 21.679,63 USD. Como se puede ver en marzo se gastó más de 12000 USD en un solo contrato de consultoría de forma directa. El ahorro total de este tipo de contratos se realizó durante un solo mes: abril. El resto de presupuesto en este tipo de contratos fue gastado completamente.

En el Anexo 10 se muestra un ejemplo de este tipo de contratación. Aquí, se puede observar que ambas partes aceptan el presupuesto referencial indicado en los pliegos, esto es: *\$12,038.56 dolares (US\$ Doce mil Treinta y Ocho con 56/100)*, fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la ejecución del Servicio durante el plazo fijado por la terminación de la Fiscalización.

En este caso se invitó de forma directa al proveedor y se estableció si aceptaba o no participar en este proceso. Se determinó la paga inmediata del contrato como se había establecido en el presupuesto referencial. No se puede saber cuál es la ganancia real ya que no se presentó una oferta previa. Para finales de este año se determinó este error y se pidió a las entidades que para este tipo de contratos pidan una oferta previa a la adjudicación.

3.2.7 Caso especial: la Ley de Emergencia

Conceptos generales y procedimiento a aplicar

La ley en el artículo 6 numeral 31. Establece que se utilizará este tipo de contratos en los siguientes casos:

31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

En estos casos la ley establece que se determinará como emergencia aquellas situaciones explicadas con anterioridad justificada a través de una resolución motivada de la máxima autoridad. El procedimiento que se utiliza en estos casos es contratación directa. Se colocará el informe en el portal en el que se incluirá las contrataciones realizadas, una vez pasada la emergencia, el presupuesto empleado y los resultados obtenidos. (Art.57 Ley Orgánica de Contratación Pública)

Antes se utilizaba la ley de contratación pública como preventiva pero ahora tiene que ocurrir la emergencia para que sea considerada como emergencia o no.

Así, tanto la ley de contratación y consultoría se menciona a los casos de emergencia graves como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías y otras que procedan de fuerza mayor o caso fortuito. Además de los calificados por autoridad competente como necesarios para la seguridad nacional. Se determina que en dichos casos no se requerirá de concurso cuando por las leyes especiales sean exonerados.

Este caso es una forma únicamente de tener una base de respaldo en el caso de que suscite una emergencia. No obstante, las entidades han utilizado esta modalidad como una forma de adquirir lo que necesiten de una forma más rápida y sin utilizar los procedimientos antes mencionados y sobretodo sin que sea casos de emergencia.

En lo referente a este tema, se han realizado varias denuncias por estos casos. Según el diario el Hoy la adquisición de bienes y servicios para organismos públicos no se apega a los reglamentos y normas establecidas por el Estado, perjudicándolo.

El 17 de noviembre del 2009 este diario informó que el INCOP ha detectado irregularidades en decenas de compras como consecuencia de la presentación de resoluciones de emergencia las mismas que fueron injustificadas. Puntualizó el hecho que en los últimos 10 meses se han publicado en el portal de compras públicas aproximadamente 244 declaratorias de emergencia por parte de algunas entidades estatales. De estas ya han sido ejecutadas aproximadamente un 90%. Es decir que para obtenerlas se obviaron procesos de contratación. Este es un gran problema puesto que se presentan urgencias del Estado para hacer cualquier adquisición y se demuestra la debilidad del sector público por utilizar las emergencias para facilitar las compras.

El diario recalca el discurso utilizado por el propio vocero del INCOP, que al ser las contrataciones por decreto de emergencia, estas se realizan de forma directa obviando los procesos de contratación y por lo tanto susceptibles a que sean utilizadas para contratar a dedo. Según Camacho el número de estas contrataciones carece de sentido puesto que hasta para adquirir aire acondicionado, declaran emergencia. De esta forma se han mencionado casos específicos de compras con irregulares. Ejemplos de esto es: en Santa Elena, Projusticia declaró emergencia para adquirir un sistema de climatización y divisiones modulares. Así mismo, el Municipio de Manta compró 2500 medidores o el Ministerio de Ambiente adquirió bienes inmuebles para la provincia de Orellana.

Este informe fue entregado por el director del INCOP, Jorque Luis Gonzales a la contraloría general del Estado con el fin que esta entidad se encargue de investigar y sancionar a los responsables ya que el INCOP no tiene capacidad para hacerlo.

El caso mostrado en el Anexo 11 fue declarado como emergencia. No obstante por el monto del contrato 74,50 se podía adquirir de forma directa solicitando únicamente la factura por parte del proveedor. Aquí se puede ver un problema en la ejecución del

contrato no obstante como se señaló anteriormente las entidades han declarado como caso de emergencia compras de equipos, consultorías, ejecución de obras etc. mediante esta modalidad lo que permite que se realicen compras directas que no benefician al Estado. Hay que tomar en cuenta que si no se sigue los procedimientos establecidos por la ley como licitación, cotización, subasta inversa, etc. no existe competencia y puede haber sobreprecio en las adquisiciones o ejecución de obras lo que se traduce en desperdicio estatal y mal uso de los recursos públicos.

3.2.8 Resumen de resultados comparativo con años anteriores

Cuadro No.23

RESUMEN DE RESULTADOS

Año/Tipo contratación	Valor presupuestado	Valor adjudicado	Ahorro	No. Procesos
2008	545,041,901.69	509,262,511.78	35,779,389.91	2,792
Catálogo Electrónico	41,526,053.48	37,076,833.46	4,449,220.02	196
Licitación	263,535,302.90	242,299,566.78	21,235,736.12	207
Publicación	127,316,051.11	127,316,051.11	0	1,406
Subasta Inversa Electrónica	112,664,494.20	102,570,060.43	10,094,433.77	983
2009	4,332,907,459.66	4,017,358,036.14	315,549,423.52	116,529
Catálogo Electrónico	59,441,281.11	53,072,572.42	6,368,708.69	702
Concurso público	34,191,431.77	32,571,578.43	1,619,853.34	19
Contratación directa	17,160,233.47	17,138,553.84	21,679.63	1,382
Cotización	199,849,106.56	183,437,603.24	16,411,503.31	1,358
Licitación	1,128,958,241.88	974,008,085.78	154,950,156.10	412
Licitación de Seguros	8,278,196.39	6,309,257.44	1,968,938.95	62
Lista corta	16,125,502.82	15,614,979.38	510,523.44	171
Menor Cuantía	149,047,288.68	144,395,894.80	4,651,393.88	10,952
Publicación	2,027,212,089.96	2,027,212,089.96	0	89,107
Subasta Inversa Electrónica	692,644,087.03	563,597,420.85	129,046,666.18	12,364
Total general	4,877,949,361.35	4,526,620,547.92	351,328,813.42	119,321

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar proceso: Menor Cuantía

Como se puede ver en este resumen general durante el periodo analizado se han realizado aproximadamente 119.321 procesos contractuales. De los valores presupuestados (4.878 mil millones en total) se ha obtenido un ahorro de 351 millones USD y se han adjudicado 4.500 millones aproximadamente. De los procesos analizados los más representativos fueron menor cuantía y licitación en el 2009 mientras que a finales del 2008 se centró esta representatividad en licitación y subasta inversa. Es necesario tener en cuenta que este registro se hizo tomando en cuenta todos los procesos sin descartar los que fueron declarados desiertos y por ende nunca se efectuaron.

En la tabla siguiente se puede ver los resultados obtenidos en el 2007 en el que se manejaba todavía la ley de contratación pública y consultoría.

Se observa que en este sentido se diferenciaba entre los contratos principales y complementarios dependiendo de si fueron favorables o desfavorables. No se toma en cuenta el registro de contratación directa y se establece la diferencia entre contratos por licitación y por concurso público.

Cuadro No.24
Resumen Contrataciones 2007

CONCEPTO	NUMERO	MONTO USD
<i>Contrato Principal</i>	822	1.214.969.477,15
Favorables	627	1.104.496.609.64
Desfavorables	105	110.472.667.31
<i>Contrato complementario</i>	65	47.633.665.31
Favorables	58	30.260.723.21
Desfavorables	7	17.342.042.10
Totales	887	1202.603.142.46
Favorables	685	1.134.787.333.05
Desfavorables	202	127.815.809.41

Fuente: Contraloría General del Estado Informe Anual.

Cuadro No.25

Resumen Contrataciones 2007 Por Tipo de Contrato

CONCEPTO	NUMERO	MONTO USD
<i>Licitaciones</i>	474	834.499.313.73
Favorables	377	740.001.042.77
Desfavorables	97	94.495.270.96
<i>Concurso de Ofertas</i>	251	47.608.75621
Favorables	176	35.002.817.20
Desfavorables	76	11.915.939.01
Totales	725	661.508.069.94
Favorables	552	775.093.59.97
Desfavorables	173	106.414.209.97

Fuente: Contraloría General del Estado Informe Anual.

Como se puede distinguir en la tabla anterior en licitación se realizaron únicamente 474 contratos y en concurso de ofertas 251. En el 2007 se adjudicó un monto de 881 millones USD. Esto indica una gestión menor total que en el periodo estudiado en este trabajo, como se determinó en la tabla de resultados del 2009. No obstante, debido a que en el periodo 2008-2009 se toma en cuenta los contratos desiertos no se puede saber en realidad cuanto gastó el Estado en los procesos realizados.

La tabla a continuación muestra los contratos más relevantes por su monto gestionados durante el 2007:

En el siguiente cuadro se puede ver el resumen de contratación del año 2006. Durante este año se realizaron 858 procesos en los que se desembolsaron un monto de 1.555 millones USD. En este año se desembolsó mil USD más que el año 2007 y se realizaron en total 100 contratos más.

Cuadro No.26

Resumen Contrataciones 2006

CONCEPTO	NUMERO	MONTO USD
<i>Contrato Principal</i>	800	1529.006.637.36
Favorables	642	1423.056.740.84
Desfavorables	158	105.047.887.52
<i>Contrato complementario</i>	58	26.412.217.82
Favorables	52	24.528.024.54
Desfavorables	8	1.884.193.28
Totales	858	1.565.418.855.18
Favorables	694	1.447.586.774.38
Desfavorables	154	107.522.080.80

Fuente: Contraloría General del Estado Informe Anual.

Cuadro No.27

Resumen Contrataciones 2007 Por Tipo de Contrato

CONCEPTO	NUMERO	MONTO USD
<i>Licitaciones</i>	590	733.298.504.83
Favorables	475	644.038.800.21
Desfavorables	115	60.250.614.82
<i>Concurso de Ofertas</i>	119	21,671.116.86
Favorables	97	17.923.214.57
Desfavorables	22	3.747.926.29
Totales	709	754.860.615.69
Favorables	572	661.982.104.76
Desfavorables	137	93.007.510.93

Fuente: Contraloría General del Estado Informe Anual.

Como se puede ver con la ley anterior se declaraba favorables y desfavorables los contratos dependiendo de si cumplen o no las especificaciones técnicas. En la ley anterior se establecía que la contraloría general del Estado fuera la encargada de revisar las ofertas económicas y técnicas para que cumplan con la ley y así los procesos sean transparentes. Como se puede ver también había solamente compras de menor cuantía, licitación y concurso público además de los contratos de consultaría

que son parecidos a los de la nueva ley. Los trabajos de consultoría se dividen en lista corta, concurso público y de manera directa pero no se establecía la fórmula de puntajes.

La ley anterior tampoco establecía los puntajes de licitación y concurso público. Debían cumplir las especificaciones técnicas y ofertar la propuesta más conveniente para el Estado.

La ley anterior también tenía sus deficiencias y era un hecho que había que dar una actualización del mismo en especial porque por medio del régimen especial se crearon en cada entidad diferentes modalidades de contratación. Además, era necesario crear un sistema electrónico de contratación que facilite el proceso.

CONCLUSIONES

- La contratación pública es un medio utilizado para generar contrataciones eficientes para el Estado generando de esta forma mayor ahorro y un mejor uso de los recursos públicos a través de la creación de sistemas eficientes que les permita lograr este objetivo.
- En el sentido anterior fueron los neo institucionalistas quienes determinaron necesaria la participación del Estado en lo referente a la creación de contratos, el control en las adquisiciones y ejecución de obras realizadas por los gobierno. Estos teóricos insisten en que a través de esta intervención se manejaría de mejor forma los recursos públicos y su distribución con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Estos principios se tratan de aplicar en las políticas económicas manejadas en varios países y en organizaciones internacionales como la OMC. No obstante en el Ecuador este cambio institucional no muestra aún eficiencia en el manejo de los procesos contractuales.
- En los diferentes procesos de contratación contemplados en este nuevo sistema han mostrado deficiencia en lo referente a: la creación de costos adicionales a lo presupuestados, contrataciones dirigidas, calificación de proveedores mediante formulas subjetivas que no priorizan el principio de costo y calidad. Es decir no se toma en cuenta el ahorro para el sector público.
- Este sistema da prioridad a la industria nacional. No obstante, esto puede resultar en que las empresas extranjeras no tendrán la motivación para participar en los procesos lo que disminuirá la competitividad y la adquisición o ejecución de proyectos.
- Como se pudo ver en la comparación con otros años, los procesos realizados por el Estado durante el periodo analizado ha sido mayor que en los años anteriores. No obstante, se puede observar que en el portal existen muchos procesos que han sido declarados desiertos lo que muestra problemas en el cálculo del número de procesos concretados con relación a los ejecutados y a su vez en el verdadero gasto en el que incurre el Estado. Además, el nuevo

sistema de contratación pública no se establece un organismo de control como la Contraloría para dar el visto bueno o no a los contratos públicos.

- Finalmente se puede concluir que existe un cambio institucional en la contratación pública en el Ecuador sin embargo no se establece un ahorro por parte del Estado. Esto se demuestra en primer lugar puesto que el ahorro establecido por las estadísticas se determina entre los valores adjudicados y los presupuestos referenciales y como ya se mencionó, los presupuestos referenciales son difíciles de calcular. En segundo lugar en el caso de consultoría se establece una fórmula que permite a los proveedores realizar movidas estratégicas para resultar beneficiados.

RECOMENDACIONES

Debido a que la ley de contratación pública se encuentra vigente y es necesario trabajar con la misma, es importante establecer ciertas recomendaciones que permitirán su mejor manejo.

- En el caso del catálogo electrónico es necesario que el INCOP ingrese a la mayor parte de proveedores posibles que cuenten con precios y calidad convenientes para el Estado. De esta forma se podrá elegir entre ellos sin que tenga que sea uno solo y, así, evitar los monopolios. Además, debe insistir al INCOP sobre la creación de catálogos regionales para disminuir los costos en transporte a los que deben acceder las entidades alejadas de las grandes ciudades. Con esto podrán también ingresar al catalogo los productos hechos o distribuidos por los locales.
- En el caso de subasta inversa es importante que las entidades hagan estudios no solo para presentar las ofertas sino también para determinar el presupuesto referencial. Esta tarea no será completamente cercana a la realidad pero se podrá obtener un mayor ahorro por parte del Estado.
- Para contratos de manera directa. En caso de adquisiciones el INCOP, debería pedir mediante resolución la presentación de un justificativo sobre la adquisición basada en calidad y precio para evitar la contratación dirigida. En el caso de obras el INCOP debe determinar un justificativo sobre el nivel de cumplimiento para los proveedores y establecer la posibilidad de no aceptar el sorteo de las empresas que no cumplan con los parámetros.
- En el caso de licitación y cotización se debe tratar de establecer parámetros que sean lo más objetivos posibles para no caer en la selección dirigida o subjetiva que produzca pérdidas al Estado. En el caso de cotización es importante que la puntuación que se da por el sorteo no sea determinante para adjudicación del contrato.
- En el caso de consultoría. Se debe evitar la ejecución de este tipo de contratos que no sean necesarios ya que ha habido el caso de

consultorías no muy representativas. Además se debe establecer en los pliegos una cláusula para eliminar los contratos que presenten precios sobreestimados o con una gran diferencia en relación a los demás. De esta forma se puede aplicar la fórmula de una manera más eficiente.

- En el caso de negociación se debe contar con un negociador o un grupo negociador que sea eficiente y que tenga experiencia en este tema para que el procedimiento se realice de forma eficaz.
- En el caso de todos los contratos se debe tener en cuenta que se debe realizar los pliegos con el mayor cuidado posible ya que puede haber problemas posteriores en las adquisiciones u obras.
- La eficiencia de los procesos está en la forma en la que se realizan las especificaciones técnicas en los pliegos. De esta forma se puede evitar que las entidades establezcan condiciones de calidad y de precio en las adquisiciones u ejecuciones de obras.
- En el caso de los contratos de emergencia se debe insistir en el buen uso del mismo. El INCOP como entidad de regulación debería establecer sanciones fuertes para quienes den mal uso a este tipo de contratos. Además se debería pedir una aceptación previa por el INCOP para la ejecución de este tipo de obras.
- Se debe establecer el compromiso y un mayor control (sanciones más fuertes) en lo referente a auditorías sobre las personas que manejan estos procesos. De esta forma, se evitará el mal manejo de los recursos del Estado.

BIBLIOGRAFIA:

Documentación Legal:

- Curso de Contratación Pública, LEY ORGANICA DE CONTRATACION PÚBLICA, Marzo 2010
- Curso de Contratación Pública, REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE CONTRATACION PÚBLICA, Marzo 2010
- Curso de Contratación Pública, LEY DE CONTRATACION PÚBLICA, Marzo 2010
- Curso de Contratación Pública, REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA, Marzo 2010
- Curso de Contratación Pública, LEY DE CONSULTORIA, Marzo 2010
- Curso de Contratación Pública, REGLAMENTO A LEY DE CONSULTORIA, Marzo 2010
- Curso de Contratación Pública, CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Marzo 2010

- DACUNHA LOPEZ, Teresa, *Historia del Pensamiento Económico*, Facultad de Derecho y ciencias Sociales, México.
- LANDRET AND COLADER, *Historia del Pensamiento Económico*, CESA, México, 1998.
- KALMANOVITZ, Salomón, *El Neo institucionalismo como escuela*, Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
- GARCIA, Alejandro, *Nuevo Institucionalismo versus Neo- Institucionalismo Económico*, Economía y Sociedad, Año X, No.15, 2005.
- PAUL, Di Maggio, *The New Instiitutionalism in Organizational Analysis*, The University of Chicago Press, Londres, 1991.

- INSTITUTO INTERNACIONAL DE GOVERNABILIDAD, Douglas, North: La teoría económica neo institucionalista y el desarrollo latinoamericano, PNUD, Barcelona, 1998.
- AYALA ESPINO, José, *Instituciones y Economía. Una introducción al neo institucionalismo económico*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- **PAGINAS WEB**
- INCOP, Informe INCOP 2009, <http://www.compraspublicas.gov.ec/images/documentos/InformeIncop2009.pdf>.
- El Nuevo Empresario, Sistemas de compras públicas, http://www.elnuevoempresario.com/noticia_19300_sistema-de-compras-publicas-de-ecuador-avanza-positivamente-.php
- INCOP, Segundo nivel Internacional, <http://www.informatica.gov.ec/index.php/component/content/article/428-portal-de-compras-publicas-de-ecuador-obtiene-2o-lugar-a-nivel-internacional>
- Noticias Ecuador, Compras públicas Emergencia, <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/compras-publicas-y-emergencia-378323.html>
- Reglamentos Compras Públicas, <http://careitv.blogspot.com/2009/07/reglamento-de-compras-publicas-ya-esta.html>
- El Institucionalismo, <http://www.financiero.com/diccionariofinanciero/institucionalismo.asp>.
- El Neoinstitucionalismo, <http://www.eumed.net/cursecon/1/instnuevo.htm>
- ARELLANO, David, El Nuevo institucionalismo Económico: Avances y retrocesos en las ciencias sociales. <http://desinuam.org/nuevoinst2007/esquemasampliados/Arellano-02.pdf> (pdf).
- El Neoliberalismo, <http://www.eumed.net/tesis/2009/rjg/neoinstitucionalismo%20economico.htm>
-

- Definición de Contratación pública, http://www.definicionlegal.com/definicionde/Contratacion_publica.htm.

- La teoría Neoinstitucionalista, <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/510/51001502.pdf>

- El Neoinstitucionalismo Económico, <http://organizaciones.blogspot.com/2006/02/neoinstitucionalismo-econmico-y-costos.html>

- Procesos de Contratación, Búsqueda de procesos, www.compraspublicas.gov.ec,

ANEXOS

ANEXO 1

LEYES DE CONTRATACION PÚBLICA

El artículo 1 de la ley orgánica de contratación pública determina a los siguientes Como entidades del Estado capacitadas para contratar:

Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

2. Los Organismos Electorales.

3. Los Organismos de Control y Regulación.

4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

5. Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de Servicios públicos.

7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.

8. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. Se exceptúan las personas jurídicas a las que se refiere el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley, que se someterán al régimen establecido en esa norma.

Artículo 4 de la ley orgánica se establecen los siguientes principios:

Publicidad: Se define a través de dos connotaciones

-Proceso público o abierto: se entiende a cualquiera que quiera participar. La ley determina a quién se va a contratar, en otros casos es el sistema selecciona al contratista. Esto se debe determinar ya que la nueva ley determina la existencia de procesos privados o cerrados en los que se especifica a quien se invitará para este tipo de contratos mientras que los contratos públicos que se establece la participación de varios contratistas.

-Información que la entidad pone a la colectividad a través de las convocatorias o la invitación. Se los coloca en el portal. (Resolución 13).

Se pone en el portal toda la información relevante art.21. Se establece el procedimiento que se debe seguir para participar en cada convocatoria y los resultados de la misma para que la población esté al tanto de la forma en que se llevan estos procedimientos.

Concurrencia: A través de la presentación de la oferta por parte de los contratistas. Con la nueva ley se establece que basta con que se presente una oferta para que la entidad continúe con el trámite de adjudicación. La ley anterior determinaba que la convocatoria se declaraba desierta cuando había un solo ofertante y se llamaba a una nueva.

Igualdad: Las reglas previstas en pliegos, en la ley y el reglamento se aplican a todos por igual. Mismas condiciones.

Legalidad: (art 226 de la constitución). Se debe ejercer únicamente las actividades asignadas por la ley o la constitución. Si la ley dice que en determinado caso se debe invitar a un solo ofertante y si un funcionario establece que para transparentar el proceso invita a tres entonces se esta violando la ley. Este principio se aplica también para instituciones que cuentan con sus propios reglamentos internos que no someten las resoluciones del INCOP la ley orgánica ni el reglamento. En este caso las instituciones deben modificar sus leyes internas. Otro ejemplo, es elegir una comisión de evaluación de oferta sin que sea necesario

Transparencia: Dos connotaciones (imagen de honestidad de cada entidad):

- Ética: actuar dentro de la ética laboral.
- Entidad debe encargarse de que la población tenga la idea de que el procedimiento tramitado fue justo y según lo que establece la ley.

Oportunidad: Este principio se relaciona con la programación. Cada procedimiento se debe realizar en el momento en que se requiera. Se cancelaran aquellos procedimientos que se realicen cuando ya no es necesario. Por esto es importante que cada entidad planifique con anticipación las compras, arrendamientos, obras, contratos de consultoría, etc. que van a realizar con anticipación para estar preparados y que cada una de estas acciones cumplan con este principio.

Calidad: Que los resultados sean de buena calidad. Este principio se refiere también con el costo hay entidades que tienen más presupuesto que otros ya que a pesar del factor precio, cada entidad debe tomar en cuenta la calidad de por ejemplo los bienes que adquieran

Vigencia Tecnológica: Se refiere a aspectos como:

- Tomar en cuenta última tecnología

- Utilizar el internet para la realización de los procedimientos.

Trato justo: Es un principio que puede confundirse con el principio de la igualdad. Se lo puede definir como una forma de dar ventaja a aquellos contratistas, en especial a los pequeños, que pueden ofrecer los mismos productos pero que por ejemplo no son muy conocidos.

Participación nacional: Dinamizador de la economía. Se debe dar prioridad a la producción nacional (preferencia nacional).

Art. 6 numeral 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Numeral 17. Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo. Numeral 9. Convenio Marco: Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Art. 8.- Procedimiento para el Registro.- El proveedor que desee registrarse en el RUP observará el procedimiento que para el efecto dicte el INCOP. Sin perjuicio de lo anterior, si existen interconexiones de sistemas o bases de datos, el INCOP podrá establecer los mecanismos complementarios en cuanto a inscripción, habilitación y actualización de información.

El proveedor habilitado en el RUP, que accede al Portal www.compraspublicas.gov.ec, se someterá de manera expresa y sin reservas, al contenido del acuerdo de responsabilidad que le solicitará aceptar el sistema, de manera previa a acceder al mismo.

Art. 14.- Alcance del control del SNCP.- El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo.

Art. 16.- Registro único de proveedores.- Créase el Registro Único de Proveedores (RUP), como un sistema público de información y habilitación de las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con capacidad para contratar según esta Ley, cuya administración corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Art. 19.- Causales de suspensión del RUP.- Son causales de suspensión temporal del

Proveedor en el RUP:

1. Ser declarado contratista incumplido o adjudicatario fallido, durante el tiempo de cinco (5) años y tres (3) años, respectivamente, contados a partir de la notificación de la resolución de terminación unilateral del contrato o de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido;
2. No actualizar la información requerida para su registro por el Instituto Nacional de Contratación Pública, suspensión que se mantendrá hasta que se realice la actualización correspondiente; y,
3. Haber sido inhabilitado de conformidad a lo previsto en los incisos segundo y tercero del artículo 100 de esta Ley.

Una vez superadas las causas o los tiempos de sanción previstos en los numerales anteriores, el Instituto Nacional de Contratación Pública rehabilitará al proveedor de forma automática y sin más trámite.

Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley

Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento

establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.

Art. 28.- Uso de herramientas informáticas.- Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley.

Art. 34 (reglamento).- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Art. 40.- Negociación.- Con los resultados finales de la evaluación, la Comisión Técnica negociará con el oferente calificado en primer lugar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos, la misma que deberá ser publicada en el portal. Si en un término máximo de dos días no se llegare a un acuerdo en la negociación ésta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o, en su defecto declarar desierto el procedimiento, según corresponda. Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

Art. 44.- Catálogo electrónico del INCP.- Como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Art. 45.- Obligaciones de los proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco

Art. 47.- Subasta inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. (ley orgánica de contratación pública)

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP

Art. 47 (reglamento).- Casos de negociación única.- (Sustituido por el Art. 1 del D.E.143, R.O. 71-S, 20-XI-2009).- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:

1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

2.- Si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el portal www.compraspublicas.gov.ec. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado. En el proceso de negociación, la entidad contratante deberá disponer de información respecto de las condiciones de mercado del bien o servicio a adquirir, para lo cual tomará en cuenta, sin que sean exclusivos, los siguientes elementos:

1. Precios de adjudicación de bienes o servicios similares realizados a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

2. Proformas de otros proveedores del bien o servicio a contratar.

3. Información sobre el precio del bien o servicio que se pueda obtener de otras fuentes como cámaras o bolsas de productos, internet, entre otras.

4. En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada. Este procedimiento de verificación de las condiciones de mercado del bien a contratar es de absoluta responsabilidad de la entidad contratante, la que en caso de omitir el mismo

estará sujeta a las responsabilidades que establezcan las entidades de control. De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

Art. 48.- Adjudicación.- (Sustituido por el Art. 1 del D.E.143, R.O. 71-S, 20-XI-2009).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.

Para bienes se establece que si se califica a dos proveedores nacionales se da la subasta inversa entre los dos si es solo un nacional se hace la negociación con el sin entrar en la subasta.

En servicios se da una aplicación general el sistema no discrimina a los proveedores de origen nacional y extranjero.

Art. 49.- De las fases preparatoria y precontractual.- La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.

Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.

Art. 53.- Procedencia.- Para celebrar contratos de obra, podrá acordarse mediante resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, la celebración del Contrato Integral por precio fijo, cuando se cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos:

1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios;
2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación;
3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,1% por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
4. Que la Entidad Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados.

Se prohíbe en esta clase de contratos la celebración de contratos complementarios, la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas.

Art. 69.- Estudios.- De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas. Cuando se trate de contratación de estudios, será necesario contar con el nivel previo de estudios. Los estudios y diseños deben ser completos definitivos, actualizados, planos (objeto del contrato), cálculos, especificaciones técnicas aprobadas por las instancias correspondientes vinculadas al plan anual--- cuadro de rubros y cantidades. Se deben hacer los estudios para las especificaciones técnicas de adquisiciones y del análisis de precios unitarios para realizar cada obra. Se deben hacer actualizaciones a los planos o a las especificaciones técnicas si se aplica luego de un tiempo el contrato. En la consultoría se realizan los términos de referencia. El análisis de

Art. 81.- Clases de recepción.- En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica. Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, en las contrataciones en que se pueda receptor las obras, bienes o servicios por etapas o de manera sucesiva, podrán efectuarse recepciones parciales. En los casos en los que ante la solicitud del contratista, la Entidad Contratante no formule ningún pronunciamiento ni inicie la recepción dentro de los períodos determinados en el Reglamento de esta Ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo.

Art. 82.- Sistema de reajuste.- Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios, a que se refiere esta Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán (da la obligatoriedad) al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en el Reglamento a esta Ley. Serán también reajustables los contratos de consultoría que se suscribieran bajo cualquier modalidad.

Art. 122.- Negativa a recibir.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada. Vencido el término previsto en el inciso primero de este artículo sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formule observaciones al cumplimiento del

contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público. (Reglamento)

Art. 132.- Normas comunes a contratos complementarios.- En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán las correspondientes fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

La suma total de los valores de los contratos complementarios no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la institución contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta ley.

ANEXO 2

MUESTRA DE CATALOGO ELECTRONICO

	PAPEL BOND A4 75 GR. XEROX	\$4,170	 Descripción
	PAPEL BOND A4 90 gr	\$7,002	 Descripción
	PAPEL BOND A4 90 GR OFFICE PAPER	\$6,590	 Descripción
	PAPEL BOND A4 90 GR REPORT	\$7,160	 Descripción
	PAPEL CARBON AZUL	\$4,000	 Descripción
	PAPEL CARBON AZUL	\$4,232	 Descripción
	PAPEL CARBON AZUL	\$4,005	 Descripción
	PAPEL CARBON AZUL	\$5,373	 Descripción

Fuente: Sistema de Contratación Pública, Catalogo electrónico

ANEXO 3

Caso Práctico 1: Adquisición de Alambre de Púas N.16 por subasta inversa por la Empresa Eléctrica Quito

EJEMPLO DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	EMPRESA ELÉCTRICA "QUITO" SOCIEDAD ANÓNIMA
Objeto de Proceso de Contratación	ALAMBRE GALVANIZADO No. 16 BWG
Código	SIE-EEQSA-DC049-2009
Tipo de Compra	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 33,000.00
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica
Forma de Pago	Anticipo: 0%; Saldo: Pago a 30 días 100.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	45 días
Vigencia de Oferta	45 días
Funcionario encargado del proceso	rmontufar@eeq.com.ec
Estado del Proceso	Adjudicada
Descripción	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Variación mínima de la Oferta durante la Puja	2.00%; Tipo Variación: Precio total

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-07-07 18:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Preguntas	2009-07-09 10:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Respuestas	2009-07-13 18:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite entrega Ofertas	2009-07-15 10:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica
Fecha máxima para convalidación	2009-07-22 14:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores
Fecha Límite de Calificación	2009-07-27 18:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores
Fecha Inicio de Puja	2009-07-29 09:00:00	Fecha en que inicia la puja
Fecha Final de Puja	2009-07-29 09:30:00	Fecha en que finaliza la puja
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-08-05 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra

Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
429410016	CABLE GALVANIZADO [ALAMBRE GALVANIZADO]	16500	Kilogramo	USD 2.0000	USD 33,000.00
Total:					USD 33,000.00

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP). Buscar proceso: Subasta Inversa¹³

¹³ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

ANEXO 4

Caso Práctico 2: Adquisición de alambre para puente en Sucumbíos por Licitación

EJEMPLO DE CONTRATACION POR MEDIO LICITACION

[Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)

[Ver Convalidación](#)

[Ver Invitaciones](#)

[Ver Resultados de Licitación](#)

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBIOS
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICIÓN DE CABLES PARA LOS OBEÑQUES DEL PUENTE ATIRANTADO SOBRE EL RIO AGUARICO
Código	LICBS-GPS-009-09
Tipo de Compra	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 882,924.46
Tipo de Contratación	Licitación
Forma de Pago	Anticipo: 50%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	120 días
Vigencia de Oferta	60 días
Funcionario encargado del proceso	gramos@sucumbios.gov.ec
Estado del Proceso	Adjudicada
Descripción	SE REALIZARÁ LA ADQUISICIÓN DE PARA LOS OBEÑQUES DEL PUENTE ATIRANTADO SOBRE EL RIO AGUARICO, CONSTRUCCIÓN QUE SE LA REALIZA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-11-09 10:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Preguntas	2009-11-13 15:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Respuestas	2009-11-17 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Propuestas	2009-11-30 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas
Fecha Apertura de Ofertas	2009-11-30 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas
Fecha Límite solicitar Convalida	2009-12-03 16:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-12-10 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicacion de la compra

Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
429410012	CABLE DE ACERO [DIAMETRO NOMINAL 5/8" LONGITUD 102723.428]	127377.05	Kilogramo	USD 5.6000	USD 713,311.48
429410012	CABLE DE ACERO [DIAMETRO NOMINAL 1/2" LONGITUD 34418.2188]	30288.03	Kilogramo	USD 5.6000	USD 169,612.97
Total:					USD 882,924.45

Parámetros de Calificación

Plazo de Entrega	Plazo de Entrega	20%
Oferta Económica	Oferta Economica	20%
Producción Nacional-Industrial	Ponderacion Variable Produccion Nacional Industrial	10%
Otros	Otros Parametros de calificacion	10%
Cumplimiento Especificaciones	Cumplimiento Especificaciones	15%
Experiencia Específica	Experiencia Especifica	25%
Total:		100 %

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Licitación¹⁴

ANEXO 5

¹⁴ Como se puede ver el INCOP presenta la información en tres idiomas con el fin de acceder a una mayor cantidad de usuarios.

Caso práctico 3: Contratación Uniformes escolares para Chimborazo

EJEMPLO DE CONTRATACION POR COTIZACION

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE DE CHIMBORAZO
Objeto de Proceso de Contratación	CONTRATACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES
Código	DIPEIBCH-005
Tipo de Compra	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 229,852.20
Tipo de Contratación	Cotización
Forma de Pago	Anticipo: 60%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 40.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	días
Vigencia de Oferta	días
Funcionario encargado del proceso	normagyepezz@yahoo.es
Estado del Proceso	Adjudicada
Descripción	CONTRATACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES

Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
881220012	SERVICIOS DE CONFECCION DE UNIFORMES	12986	Metro Cuadrado	USD 17.7000	USD 229,852.20
Total:					USD 229,852.20

Parámetros de Calificación

Oferta Económica	Oferta Economica	40%
Otros	Otros Parametros de calificacion	33%
Participación Nacional	Participación Nacional	10%
Mypes Nacionales	Mypes Nacionales	10%
Participación Local	Participación Local	5%
Bonificación por ser favorecido	Bonificación por ser favorecido en el Sorteo	2%
Total:		100 %

Resumen de Invitaciones

PROVEEDORES GANADORES DEL SORTEO Y AUTOINVITADOS EN EL PROCESO DE COTIZACION				
Nro.	FECHA INVITACIÓN	FECHA AUTO-INVITACIÓN	PROVEEDOR	LOCALIDAD
1	2009:07:21 03:42		CHARIGUAMAN YAUCAN MARIA EDELINA 0601609969001	CHIMBORAZO - RIOBAMBA
2	2009:07:21 03:42		Macas Macas Carlos 0601716376001	CHIMBORAZO - RIOBAMBA
3	2009:07:21 03:42		Naranjo Ramos Brayann Vinicio 0604353029001	CHIMBORAZO - RIOBAMBA
4	2009:07:21 03:42		Quinche Valente Jose Manuel 0601919715001	CHIMBORAZO - RIOBAMBA
5	2009:07:21 03:42		Ramos Pilco Rosa Elisa 0601779200001	CHIMBORAZO - RIOBAMBA
6	2009:07:21 04:19		Falcon Coba Carmen Alexandra 1714044706001	ESMERALDAS - ESMERALDAS
7	2009:07:21 04:25		Falcon Coba Veronica Silvana 1711414712001	PICHINCHA - QUITO
8	2009:07:23 10:47		Ortega Yamasca Pedro 0602377731001	CHIMBORAZO - ALAUSI
9	2009:07:23 05:12		Naranjo Ayala Luis Vinicio 0601805310001	CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-07-21 15:37:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Preguntas	2009-07-23 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Respuestas	2009-07-24 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Propuestas	2009-07-27 17:10:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas
Fecha Apertura de Ofertas	2009-07-28 10:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas
Fecha Límite solicitar Convalida	2009-07-28 16:10:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-07-29 12:00:00	Fecha estimada para la Adjudicacion de la compra

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Informe 2008-2009

ANEXO 6

Matriz Comparativa en el proceso de Adquisición de Uniformes para Chimborazo

PROGRAMA HILANDO EL DESARROLLO "2009"										
MATRIZ INFORMATIVA CUADRO COMPARATIVO										
TOTAL DE NIÑOS BENEFICIARIOS		12986								
NOMBRE ARTESANO		PUNTAJE TOTAL ALCANZADO								
RAMOS PILCO ROSA ELISA		94%								
		PUNTAJE								
		PARÁMETROS INCLUSIVOS							ECONÓMICA	
Provincia de la UE	Cantón de la UE	ITEM	oferta económica presentada (VALOR USD)	tipo de empresa	nivel de ventas	carnet de afiliación	localidad	TOTAL puntaje paramet ros inclusiv	Puntaje oferta económica (40 puntos)	PUNTAJE TOTAL
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Anacos, tejidos en hilo de orlón	36895,95	12	5	2	8	27	40	6;
		Blusas bordadas	36769,81							
		Bayetas, tejidos en hilo orlón	35003,85							
		Pantalón azul, tela poliéster gabard	39406,10							
		Camisa Blanca	34730,80							
		Poncho, tejido en hilo de orlón	39740,05							
			222.546,56	17,14						
NOMBRE ARTESANO		PUNTAJE TOTAL ALCANZADO								
NARANJO RAMOS BRAYANN VINICIO		96,90%								
		PUNTAJE								
		PARÁMETROS INCLUSIVOS							ECONÓMICA	
Provincia de la UE	Cantón de la UE	ITEM	oferta económica presentada (VALOR USD)	tipo de empresa	nivel de ventas	carnet de afiliación	localidad	TOTAL puntaje paramet ros inclusiv	Puntaje oferta económica (40 puntos)	PUNTAJE TOTAL
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Anacos, tejidos en hilo de orlón	37211,3	12	8	2	8	30	39,97	69,9;
		Blusas bordadas	36580,6							
		Bayetas, tejidos en hilo orlón	34688,50							
		Pantalón azul, tela poliéster gabardina	39740,05							
		Camisa Blanca	34396,85							
		Poncho, tejido en hilo de orlón	40074,00							
			222.691,30							
NOMBRE ARTESANO		PUNTAJE TOTAL ALCANZADO								
QUINCHEVALENTE JOSE		70,60%								
		PUNTAJE								
		PARÁMETROS INCLUSIVOS							ECONÓMICA	
Provincia de la UE	Cantón de la UE	ITEM	oferta económica presentada (VALOR USD)	tipo de empresa	nivel de ventas	carnet de afiliación	localidad	TOTAL puntaje paramet ros inclusiv	Puntaje oferta económica (40 puntos)	PUNTAJE TOTAL
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Blusas bordadas (cultura Puruway),	35571,48	12	8	2	5	27	16,74	43,74
		Pantalón azul, tela poliéster gabardina	43413,50							
		Camisa Blanca, tela nacional popelir	32059,20							
			111.044,18							

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Cotización- Resolución

ANEXO 7

Caso práctico 4: Compra de Alambre de Púas

[Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	Junta Parroquial de
Objeto de Proceso de Contratación	COMPRAR ALAMBRE DE PUA
Código	JPRC-001-2009
Tipo de Compra	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 13,400.00
Tipo de Contratación	Menor Cuantía
Forma de Pago	Anticipo: 0%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	8 días
Vigencia de Oferta	5 días
Funcionario encargado del proceso	nerispatricio_123@hotmail.com
Estado del Proceso	Aceptación Proveedor
Descripción	RECURSOS ASIGNADOS PARA PROYECTOS

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-06-30 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2009-07-02 16:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés
Fecha Límite de Preguntas	2009-07-03 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Respuestas	2009-07-03 16:30:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Propuestas	2009-07-06 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas
Fecha Límite solicitar Convalida	2009-07-07 16:30:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas
Fecha Apertura de Ofertas	2009-07-07 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-07-08 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra

Respuestas de Proveedores

En la convocatoria por usted realizada, el Sistema inicialmente invita a proveedores a **NIVEL CANTONAL (Cantón)**, resto de **CANTONES de la PROVINCIA (Provincia)**, a **NIVEL NACIONAL (Nacional)** y finalmente invita a **proveedores sin CONSIDERAR PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE – MYPES (Sin preferencias)**.

no existen respuestas de los proveedores

Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
429460011	ALAMBRE DE PUA, DE HIERRO O ACERO; TORCIDAS O FLEJES PLANOS, CON PUAS O SIN ELLAS, Y ALAMBRE DOBLE DE BAJA TORSION, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAS, DE HIERRO O ACERO [MARCA IDEAL DEL GRUESO]	268		USD 50.0000	USD 13,400.00
Total:					USD 13,400.00

Parámetros de Calificación

Oferta Económica	Oferta Económica	40%
Certificados de calidad	Certificados de calidad de bienes	60%
Total:		100 %

Archivo que contiene los pliegos del proceso

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ALAMBRE	 Descargar

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Manera Directa.

ANEXO 8

ORDEN DE COMPRA ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR U.	V.TOTAL
268	RROLLOS DE ALAMBRE DE PUA PARA	50,00	13.400,00
	CERRAMIENTO DE GANADO.		
	ESTODEBESER DE MARCA IDEAL GUESO,		
	PARASER ENTREGADAEN LA PARROQUIA		
	RAMONCAMPAÑA DEL CANTON		
	PANGUA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI		

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Manera Directa- Orden compra

ANEXO 9

Caso práctico: Contratación de consultoría por concurso público. Subsecretaría de recursos pesqueros

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS
Objeto de Proceso de Contratación	estudios básicos y de factibilidad para la implementación de proyectos de MARICULTURA
Código	SRP-0002-2009
Tipo de Compra	Consultoría
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 510,000.00
Tipo de Contratación	Concurso publico
Forma de Pago	Anticipo: 60%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 40.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	120 días
Vigencia de Oferta	90 días
Estado del Proceso	Adjudicada
Descripción	estudios basicos y de factibilidad para desarrollar la MARICULTURA en 10 sitios de la costa ecuatoriana

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-09-02 10:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Preguntas	2009-09-07 10:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación

Fecha Límite de Respuestas	2009-09-10 10:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite entrega Ofertas	2009-09-23 10:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica
Fecha Apertura de Ofertas	2009-09-23 11:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas
Fecha Límite solicitar Convalida	2009-09-24 11:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas
Fecha Límite respuesta Convalida	2009-09-28 11:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores
Fecha Inicio evaluación Oferta	2009-09-28 11:01:00	Fecha de inicio de evaluación de las ofertas
Fecha Límite resultados Finales	2009-10-02 16:00:00	Evaluación de las Observaciones realizadas por los Proveedores. Fecha máxima para que la Entidad publique la evaluación final Oferta Técnica. El Sistema realiza evaluación Oferta Económica y Evaluación Total. El Sistema determina orden de prelación. Etapa de Negociación, se cierra con acuerdo de las partes y puede adjudicar.
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-10-06 16:01:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra

Detalle: Bienes / Obras /Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Unitarios	Ref.	Subtotal
811400011	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL RELACIONADOS CON TECNICAS AGRICOLAS, FRUTICULTURA, SILVICULTURA, CRIA DE ANIMALES, PESCA, ETC.	1	Unidad	USD 510000.0000		USD 510,000.00
Total:						USD 510,000.00

Parámetros de Calificación

Experiencia General	Experiencia General	10%
Experiencia Específica	Experiencia Específica	15%
Experiencia Personal Técnico	Experiencia Personal Técnico	15%
Plan de Trabajo	Plan de Trabajo	20%
Programación de los Servicios	Programación de los Servicios	15%
Instrumentos y equipos disponible	Instrumentos y equipos disponibles	15%
Transferencia de Tecnología	Transferencia de Tecnología	5%
Participación Nacional	Participación Nacional	5%
Total:		100 %

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Concurso Público.

Resumen Personal Técnico Principal de la Consultoría

Personal Técnico Principal		
No.	Designación	Porcentaje Estimado de Participación %
1	Gerente General mínimo tercer nivel	6.5
1	Profesional principal de acuerdo al plan de trabajo mínimo tercer nivel	4.5
1	Profesional principal de acuerdo al plan de trabajo mínimo tercer nivel	4.5
1	Profesional principal de acuerdo al plan de trabajo mínimo tercer nivel	4.5

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Concurso Público.

Resolución INCOP No. 021-09

El personal técnico auxiliar será contratado o designado de acuerdo a las necesidades del trabajo requerido en estos pliegos.

En lo referente a la presentación de la oferta económica los pliegos en este caso señalan lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en la Resolución INCOP No. 021-09, expedida por el Instituto Nacional de Contratación Pública el 12 de mayo del 2009, que contiene las **“DISPOSICIONES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA”**, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta fase.*

En la fecha que señale la Comisión Técnica se procederá a la apertura de las propuestas económicas. Previamente la Comisión Técnica comunicará a los Consultores los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y procederá a devolver los sobres de las propuestas económicas de aquellos que no hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido, de 70 puntos sobre 100.

Las propuestas económicas de los Consultores que obtuvieron un puntaje igual o superior al mínimo admisible serán abiertas en dicho acto.

De acuerdo con la Resolución antes citada, para la calificación de las ofertas económicas se procederá a obtener la media aritmética resultante de la sumatoria de los valores dividida para el total de ofertas. Se le otorgará el 100% de la calificación a aquella o aquellas ofertas que más se acerquen a la media. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la media.

En tal virtud, la asignación de puntajes de las ofertas económicas de los Consultores que no hayan sido eliminados por haber alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la Oferta Técnica, se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pei = \frac{100 \times M}{M + d}$$

En la que:

Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente.

M = Media aritmética de las ofertas económicas de los ofertantes.

d = Diferencia en valor absoluto entre el precio propuesto por cada ofertante y la media aritmética M.

PUNTUACION FINAL PARA ADJUDICACION DEL CASO

Criterios	Calificación (puntos)		
	Nota Máxima	ECOBIOTEC	STRATEGA
Antecedentes y experiencia general demostrable de la entidad consultora (3T)	10	10	0
Antecedentes y experiencia específica demostrable de la entidad consultora (4T)	15	5,63	0
Antecedentes y experiencia demostrable del personal principal que será asignado a la ejecución del contrato (6T)	15	5,7	13,33
Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría. (9T)	20	14,74	19,09
Programación de los servicios (10T)	15	12	14,5
Instrumentos y equipos disponibles (11T)	15	12,75	14,05
Transferencia de tecnología	5	2,53	5
participación nacional	5	5	5
Total	100	68,35	70,97

Nota. La calificación fue realizada en base a lo establecido en la sección 4 de los Pliegos

Los resultados muestran que solo la Compañía STRATEGA BDS S.A. obtuvo una calificación superior a la mínima requerida de 70 puntos, y por tanto, continúa en el proceso y pasa a la fase 2 correspondiente a la evaluación de la oferta económica.

Analizada la oferta económica presentada por la compañía STRATEGA BDS S.A. en el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 435.998,00), así como el detalle presupuestario respectivo, se acuerda disminuir la oferta económica en un 6,8% por lo que el monto final negociado para la presente consultoría será de CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 406.445,60).

Fuente: Sistema Nacional de Compras Públicas (INCOP), Buscar Proceso: Concurso Público.

ANEXO No. 10

Caso Práctico: Contratación Directa, Municipio de Santa Elena, Consultoría para fiscalización de obras

» Información Proceso Contratación

[Ver Preguntas y/ó Aclaraciones](#)

[Ver Convalidación](#)

[Ver Adjudicación Consultoría](#)

[Ver Invitaciones](#)

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	ILUSTRE MUNICIPIO DE SANTA ELENA
Objeto de Proceso de Contratación	FISCALIZACION DE OBRAS 2009
Código	IMSE-CD-2009-003
Tipo de Compra	Consultoría
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 12,038.56
Tipo de Contratación	Contratacion directa
Forma de Pago	Anticipo: 0%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	1 días
Vigencia de Oferta	1 días
Estado del Proceso	Adjudicada
Descripción	FISCALIZAR TECNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE TODAS LAS OBRAS CONTRATADAS EN LO QUE VA DEL 2009

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2009-09-29 14:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Límite de Preguntas	2009-09-29 15:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Respuestas	2009-09-29 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite entrega Ofertas	2009-09-30 14:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica
Fecha Apertura de Ofertas	2009-09-30 15:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas
Fecha Límite solicitar Convalida	2009-09-30 16:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas
Fecha Límite respuesta Convalida	2009-10-02 16:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores
Fecha Inicio evaluación Oferta	2009-10-02 16:01:00	Fecha de inicio de evaluación de las ofertas
Fecha Límite resultados Finales	2009-10-02 17:01:00	Evaluación de las Observaciones realizadas por los Proveedores. Fecha máxima para que la Entidad publique la evaluación final Oferta Técnica. El Sistema realiza evaluación Oferta Económica y Evaluación Total. El Sistema determina orden de prelación. Etapa de Negociación, se cierra con acuerdo de las partes y puede adjudicar.
Fecha Estimada de Adjudicación	2009-10-05 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicacion de la compra

Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
839900111	FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 12038.5600	USD 12,038.56
Total:					USD 12,038.56

Parámetros de Calificación

Experiencia Personal Técnico	Experiencia Personal Técnico	50%
Plan de Trabajo	Plan de Trabajo	25%
Programación de los Servicios	Programación de los Servicios	25%
Total:		100 %



QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.- La Municipalidad cancelará al Ing. Christian Ortiz García, por los servicios de FISCALIZACION DE OBRAS, la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y OCHO DOLARES DE NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (USD\$ 12.038,56.), fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la ejecución del servicio durante el plazo fijado por la terminación de la fiscalización. El valor incluye honorarios del profesional y su equipo técnico, movilización, suministros y todos los gastos que el profesional deba incurrir

ANEXO No 11

Caso práctico: Caso de Emergencia para la compra de material eléctrico para aulas de institución

COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO CASO DE EMERGENCIA

Miércoles 30 de Junio del 2010 09:36 [Ingresar al Sistema]

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

» Información Proceso Contratación

[Ver Preguntas y/o Aclaraciones](#)

Proceso de Contratación

Entidad Contratante	Colegio Fiscal Canton Archidona
Objeto de Proceso de Contratación	COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL BLOQUE DE AULAS NUEVAS DE LA INSTITUCION
Código	081-CFCA-2009
Tipo de Compra	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 74.60
Tipo de Contratación	Publicación Emergencia
Forma de Pago	Anticipo: 0%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	1 días
Vigencia de Oferta	1 días
Funcionario encargado del proceso	coleg_archidona@hotmail.com
Estado del Proceso	Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
Descripción	ADQUISICION DIRECTA POR PARTE DEL RECTOR DEL COLEGIO FISCAL CANTON ARCHIDONA

[Fechas de Control del Proceso](#)